SUMARIO

DECRETOS Pág. 10 - 56

DECRETO Nº 1474/2013 Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos acaecidos el día 21 de Agosto del año 2013, en los que se encuentran involucrados los agentes *Rojas Angel Oscar* (Legajo Nº 171278/00), *Chantires José Luis* (Legajo Nº 123489/00) y *Pini Norberto Alejandro* (Legajo Nº 213323/00).

DECRETO Nº 1475/2013 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente *Serrano Héctor Alejandro*

DECRETO Nº 1476/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 12/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2009/13, relacionado con la obra "Red Secundaria Cloacal 1ra. Etapa – Colector Bergamini, a la firma: *ARR–CA S.R.L*.

DECRETO Nº 1477/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 11/2013, relacionado con la obra "Construcción de Parque lineal Stevenson – lado norte y lado sur – sito en las calles Stevenson entre Hortiguera y Avenida Don Bosco Morón Sur" a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L*

DECRETO Nº 1478/2013 Llámase a Concurso de Ingreso, abierto, cerrado y pases para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS).

DECRETO Nº 1479/2013 : Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Beatriz Moura Gouveia*

DECRETO Nº 1480/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Osvaldo Guillermo Escudero*

DECRETO Nº 1481/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el la *"VII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal*

DECRETO Nº 1482/2013 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1246/13.

DECRETO Nº 1483/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 13/2013, relacionado con la obra Construcción del Edificio de la "Policía Distrital Destacamento Haedo" a la firma: *INSTALECTRO S.A*

DECRETO Nº 1484/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"Primer Encuentro Latinoamericano de Ciudades Educadoras de América Latina"*, bajo el lema *"Rol de las Ciudades para la Inclusión".*

DECRETO Nº 1485/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Demetrio Ramón Tachile*

DECRETO Nº 1486/2013 Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados

DECRETO Nº 1487/2013 Téngase por determinados los valores de la Obra "Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle"

DECRETO Nº 1488/2013 Ordenanza Nº 15479/13,: Condónese al Sr. Sergio Alberto Vianer, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios

		Generales
DECRETO Nº	**1489/2013**	Ordenanza Nº 15478/13, Condónese a la Sra. Norma Olga Sánchez, el 100% (cien por
DECRETO Nº	**1490/2013**	Ordenanza Nº 15454/13, Otórguese a la Sra. Rita Pugliese, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1491/2013**	Ordenanza Nº 15481/13, Otórguese a la Partida Nº 175.275, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."
DECRETO Nº	**1492/2013**	Ordenanza Nº 15499/13, Condónese al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1493/2013**	Ordenanza Nº 15500/13, Condónese a la Sra. Olga Creotilde Farías, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1494/2013**	Ordenanza Nº 15480/13,: Condónese a la Sra. Noemí Cristina Jonch, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1495/2013**	Ordenanza Nº 15356/13, Condónese a la Sra. María del Carmen Lombardo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1496/2013**	Ordenanza Nº 15359/13, Condónese a la Sra. María Bibiana Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1497/2013**	Ordenanza Nº 15360/13, Condónese a la Sra. Nilda Alcaino, la deuda en concepto de Tasa
DECRETO Nº	**1498/2013**	Ordenanza Nº 15361/13, Condónese al Sr. César Alejandro Sarughi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1499/2013**	Ordenanza Nº 15362/13,: Condónese a la Sra. Roque María Casco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio*
DECRETO Nº	**1500/2013**	Ordenanza Nº 15363/13,: Condónese al Sr. Luis Vicente Jesús Prestia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1501/2013**	Ordenanza Nº 15370/13, Condónese a la Sra. Ymelda Victoria Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1502/2013**	Ordenanza Nº 15371/13, Condónese a la Sra. Victoria Atanacia Bravo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1503/2013**	Ordenanza Nº 15372/13, Condónese a la Sra. Inés Mirta De La Puente, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1504/2013**	Ordenanza Nº 15374/13,: Condónese a la Sra. Estela Elba Costa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1505/2013**	Ordenanza Nº 15409/13, Condónese a la Sra. Catalina Amelia Peña, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1506/2013**	Ordenanza Nº 15413/13, Condónese al Sr. Salvador Roberto Cortese, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1507/2013**	Ordenanza Nº 15416/13, Condónese a la Sra. Nélida Beatríz Bourrec, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1508/2013**	Ordenanza Nº 15444/13, Condónese a la Partida Nº 144.922, el 100%

		(cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1509/2013**	Ordenanza Nº 15443/13, Condónese al Sr. Félix Alberto Etcheverri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1510/2013**	Ordenanza Nº 15417/13, Exímase a U.P.A.M.M. Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene
DECRETO Nº	**1511/2013**	Ordenanza Nº 15418/13, Otórguese a la Sra. Alicia Teresita González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1512/2013**	Ordenanza Nº 15412/13, Condónese a la Sra. Mirta Mabel Celoira, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1513/2013**	Ordenanza Nº 15447/13, Condónese a la Sra. Graciela Elba Greco, el 100% (cien por ciento)
DECRETO Nº	**1514/2013**	Ordenanza Nº 15415/13, Condónese a la Partida Nº 107.604, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1515/2013**	Ordenanza Nº 15442/13, Condónese a la Partida Nº 129.564, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1516/2013**	Ordenanza Nº 15414/13, Condónese a la Partida Nº 37.390, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1517/2013**	Ordenanza Nº 15446/13, Condónese al Sr. Fidel De Negro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1518/2013**	Ordenanza Nº 15408/13, Condónese al Sr. Orlando Gustavo Ruiz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1519/2013**	Ordenanza Nº 15411/13, Condónese a la Sra. Evangelista Cabral Mendoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1520/2013**	Ordenanza Nº 15410/13, Condónese al Carlos Basilio Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1521/2013**	Ordenanza Nº 15434/13, Condónese a la Sra. Valeria Sofía Generoso, la deuda en concepto
DECRETO Nº	**1522/2013**	Ordenanza Nº 15430/13, Condónese a la Sra. Claudia Beatríz Tapia, la deuda en concepto
DECRETO Nº	**1523/2013**	Ordenanza Nº 15358/2013 Condónese a la Sra. Edith Gabriela Yacanto, la deuda en concepto
DECRETO Nº	**1524/2013**	Ordenanza Nº 15397/2013, Condónese a la Sra. Inés Noemí Luján, la deuda en concepto de
DECRETO Nº	**1525/2013**	Ordenanza Nº 15422/13, Condónese a la Sra. Marta Haydeé Olivetto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1526/2013**	Ordenanza Nº 15418/13, Otórguese a la Sra. Alicia Teresita González,

		los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1527/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1528/2013**	Establécese a partir del día 1º de Agosto del año 2013, una bonificación no remunerativa no bonificable de Pesos Setecientos para el Personal Municipal, que preste servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, que cumpla las funciones de gasista y posea matrícula habilitante.
DECRETO Nº	**1529/2013**	Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-15843/12 D.E., relacionado con la contratación del Sr. Damián Ezequiel Janowski,
DECRETO Nº	**1530/2013**	Declárase de Interés Municipal *la participación del joven Nicolás Yamil Lluy representante del Partido de Morón en el Campeonato Mundial de Taekwondo ITF*
DECRETO Nº	**1531/2013**	Ordenanza Nº 15502/13, Condónese a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1532/2013**	Ordenanza Nº 15501/2013, Condónese a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1533/2013**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Domínguez Rubén Oscar
DECRETO Nº	**1534/2013**	Ordenanza Nº 15477/13, Condónese a la Sra. Delia Isabel Garay Matteo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº	**1535/2013**	Ordenanza Nº 15515/13, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la renovación de la red de agua potable
DECRETO Nº	**1536/2013**	Ordenanza Nº 15516/13, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la renovación de la red de agua potable
DECRETO Nº	**1537/2013**	Ordenanza Nº 15509/13, Convalidase el Protocolo Adicional al Convenio MTESS Nº 91/06 registrado bajo el Nº 354/13.
DECRETO Nº	**1538/2013**	Ordenanza Nº 15511/13, Convalidase el Protocolo Adicional al Convenio MTESS Nº 91/06 registrado bajo el Nº 355/13.
DECRETO Nº	**1539/2013**	Ordenanza Nº 15514/13, Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la renovación de la red de agua potable
DECRETO Nº	**1540/2013**	Ordenanza Nº 15510/13, Convalidase el Protocolo Adicional al Convenio MTESS Nº 91/06 registrado bajo el Nº 353/13
DECRETO Nº	**1541/2013**	Ordenanza Nº 15453/13, Otórguese a la Sra. Josefa Ruth Torres Torrico, los beneficios establecidos en la ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por servicios Generales
DECRETO Nº	**1542/2013**	Ordenanza Nº 15513/13, Convalidase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 365/13*
DECRETO Nº	**1543/2013**	Ordenanza Nº 15106/13, Condónese al Sr. Raul César Benito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº	**1544/2013**	Ordenanza Nº 15105/13, Condónese al Sr. Antonio Florentino Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1545/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1546/2013**	Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma de Pesos Cuatro mil para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480.
DECRETO Nº	**1547/2013**	Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Diego Martín Dubowski*
DECRETO Nº	**1548/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1549/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1550/2013**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *"III Jornadas Provinciales de Centros de Mediación Comunitaria, Provincia de Buenos Aires"*
DECRETO Nº	**1551/2013**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades bajo el lema "Protagonismo Ciudadano e Identidad Regional"*
DECRETO Nº	**1552/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1553/2013**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1554/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1555/2013**	Ordenanza Nº 15518/13, Convalidase el Convenio de Adhesión al Contrato de Subvención Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI-NSAPVD/2012/303-739, registrado bajo el Nº 415/13
DECRETO Nº	**1556/2013**	Ordenanza Nº 15512/13, Convalidase el Convenio de Colaboración para la Asistencia Jurídica Gratuita bajo el Nº 362/13, suscripto con el Colegio de Abogados de Morón."
DECRETO Nº	**1557/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1558/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1559/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1560/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1561/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1562/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1563/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1564/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1565/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1566/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1567/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1568/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1569/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1570/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1571/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1572/2013**	Declárase de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán durante todo el mes de Septiembre del año 2013, en el marco de las acciones programadas en conmemoración del "Día Internacional Contra la Trata de Personas"*
DECRETO Nº	**1573/2013**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Reunión Anual de la Unidad Temática de Género y Municipios de la Red de Mercociudades"*
DECRETO Nº	**1574/2013**	Asígnase al Lic. *Andrés Horacio Escudero* las funciones de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rango de Director,

DECRETO Nº	**1575/2013**	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº	**1576/2013**	Ordenanza Nº 15435/13, Condónese al Sr. Julio Angel Hueso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1577/2013**	Ordenanza Nº 15389/13, Condónese al Sr. Juan Alberto Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1578/2013**	Declárase de Interés Municipal la *Jornada organizada por el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad*,
DECRETO Nº	**1579/2013**	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a la *"Reunión Temática de Juventud"*
DECRETO Nº	**1580/2013**	Fijase el monto y la rotación de la Caja Chica de la Dirección de Políticas Ambientales
DECRETO Nº	**1581/2013**	Declárase de Interés Municipal el "1º Curso Teórico-Práctico de Emergencias Clínico - Quirúrgica 2013",
DECRETO Nº	**1582/2013**	Autorízase al Director de Atención Primaria de la Salud, Lic. Guido Pasamonik, y agentes, a concurrir al "6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, 4º Encuentro Nacional de APS"
DECRETO Nº	**1583/2013**	Declárase de Interés Municipal la *"IV Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación"* titulada *"Deporte como Derecho"*,
DECRETO Nº	**1584/2013**	Ordenanza Nº 15390/13, Condónese a la Sra. Felisa Amalia Matute, la deuda en concepto
DECRETO Nº	**1585/2013**	Ordenanza Nº 15394/13, Condónese a la Sra. Andrea Fabiana Ojeda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1586/2013**	Ordenanza Nº 15395/13, Condónese a la Sra. Olga Isolina Monsalvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1587/2013**	Ordenanza Nº 15396/13, : Condónese a la Sra. Ayda Tardio Calderón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1588/2013**	Ordenanza Nº 15398/13,: Condónese a la Sra. Lidia Susana Maciel, la deuda en concepto
DECRETO Nº	**1589/2013**	Ordenanza Nº 15399/13, Condónese a la Sra. María Isabel Franco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1590/2013**	Ordenanza Nº 15400/13, Condónese a la Sra. Alicia Esther Biolatto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1591/2013**	Ordenanza Nº 15401/13, Condónese a la Sra. Estela Elba Costa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1592/2013**	Ordenanza Nº 15402/13, Condónese a la Sra. Concepción Vicenta Auger, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1593/2013**	Ordenanza Nº 15404/13, Condónese al Sr. Juan Carlos Mansilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1594/2013**	Ordenanza Nº 15405/13, Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 455, Galería 8, Fila 2º
DECRETO Nº	**1595/2013**	Ordenanza Nº 15406/13, Condónese al Sr. Ramón Santiago Peréz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1596/2013**	Ordenanza Nº 15419/13, Condónese a la Sra. Norma Sara Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1597/2013**	Ordenanza Nº 15424/13, Condónese a la Sra. Silvia Graciela Orellana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº	**1598/2013**	Ordenanza Nº 15425/13, Condónese a la Sra. Emilia Godoy, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1599/2013**	Ordenanza Nº 15426/13, Condónese al Sr. Gustavo Fabián Olmos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1600/2013**	Ordenanza Nº 15427/13, Condónese a la Sra. Nélida Angélica Albornoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1601/2013**	Ordenanza Nº 15428/13, Condónese a la Sra. Ramona Nicolasa Corzo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1602/2013**	Ordenanza Nº 15429/13, Condónese a la Sra. Claudia Verónica Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1603/2013**	Ordenanza Nº 15431/13, Condónese a la Sra. Ricardina Lucana Ancoma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1604/2013**	Ordenanza Nº 15432/13, Condónese al Sr. Lizardo Elfidio Jugo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1605/2013**	Ordenanza Nº 15433/13, Condónese a la Sra. Ide Raquel Rosales, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1606/2013**	Ordenanza Nº 15436/13, Condónese a la Sra. Nilda Elba Gaitán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1607/2013**	Ordenanza Nº 15437/13, Condónese a la Sra. Zulma Graciela Trinidad, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1608/2013**	Ordenanza Nº 15438/13, Condónese a la Sra. Concepción Vicenta Auger, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1609/2013**	Ordenanza Nº 15439/13, Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1610/2013**	Ordenanza Nº 15440/13, Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1611/2013**	Ordenanza Nº 15441/13, Condónese al Sr. Oscar Felipe Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio.
DECRETO Nº	**1612/2013**	Ordenanza Nº 15471/13, Condónese a la Sra. Sandra Verónica Brunettí, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1613/2013**	Ordenanza Nº 15493/13, Condónese al Sr. Gustavo Fabián Olmos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1614/2013**	Ordenanza Nº 15495/13, Condónese a la Sra. Alicia Susana Freire, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1615/2013**	Ordenanza Nº 15496/13, Condónese a la Sra. Alicia Susana Freire, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio
DECRETO Nº	**1616/2013**	Declárase de Interés Municipal *la conmemoración del 25º Aniversario del Ce.A.T. (Centro de Atención Temprana).*
DECRETO Nº	**1617/2013**	Declárase de Interés Municipal la *1º Jornada de Salud Mental "Psicoanálisis-Discapacidad":*
DECRETO Nº	**1618/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1619/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1620/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1621/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1622/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1623/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1624/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1625/2013**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº	**1626/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1627/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1628/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1629/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1630/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1631/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1632/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1633/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1634/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1635/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1636/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1637/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1638/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1639/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1640/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1641/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1642/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1643/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1644/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1645/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1646/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1647/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1648/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1649/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1650/2013**	Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 289, Parcela: 13, correspondiente a la Partida Municipal Nº 145.057,conforme lo establece el Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9533/80.
DECRETO Nº	**1651/2013**	Otórgase un subsidio a favor de las Sras. *Mabel Beatríz Valencia*
DECRETO Nº	**1652/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1653/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1654/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1655/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1656/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1657/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1658/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1659/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1660/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1661/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1662/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1663/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1664/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1665/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1666/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1667/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1668/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1669/2013**	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº	**1670/2013**	Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1671/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1672/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1673/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1674/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1675/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1676/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1677/2013 Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 1678/2013 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 57 -61***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 61 – 62***

DECRETOS H.C.D ***Pág. 62 – 63***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 63 – 68***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 1474/2013

Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-15955/13 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, obra informe efectuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual, pone en conocimiento que el día 21 de Agosto del corriente, seis (6) agentes municipales, se encontraban detenidos a las 18.00 horas con tres (3) vehículos municipales en la intersección de las calles Ibáñez y Azul, ingiriendo bebidas alcohólicas.

Que de las fotografías acompañadas a fs. 11/14, esa Secretaría pudo identificar a tres (3) de ellos. Asimismo denuncia que los agentes en cuestión se dirigieron a la Unidad de Gestión Comunitaria N° 6, pudiendo verificarse en la misma que se encontraban en evidente estado de ebriedad.

Que acompaña a efectos de avalar su denuncia, nómina de testigos de los hechos supra referidos; copia de parte diario de los agentes (fs. 2/4), registros de monitoreo (GPS) de los vehículos municipales internos 241, 256 y 262 (fs.5/10) y material fotográfico.

Que en virtud de lo expuesto, solicita la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Que a fs.16/18 la Dirección de Recursos Humanos, agrega informes de situación de revista de los agentes involucrados, a saber: Rojas, Angel Oscar (Legajo Nº 171278/00), Planta Personal Permanente, Maquinista Vial con 48.00 horas de labor, perteneciente a la Dirección de Obras, Congresal Titular N° 6 del Sindicato de Trabajadore s Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham; Chantires, José Luis (Legajo Nº 123489/00) Planta Personal Permanente, Chofer con 48.00 horas de labor, perteneciente a la Dirección de Obras, 7° Vocal Suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón, Ituzaingó y Hurlingham; y Pini, Norberto Alejandro (Legajo Nº 213323/00) Planta Personal Permanente, Maquinista Vial con 48.00 horas de labor, perteneciente a la misma Dirección.

Que a fs. 19, debido a la gravedad de los hechos denunciados, la Dirección de Asuntos Legales aconseja ordenar la instrucción de sumario administrativo y asimismo, la suspensión preventiva, sin goce de haberes, por el término de diez (10) días, de los agentes involucrados.

Que respecto a la medida de naturaleza cautelar y precautoria de suspensión preventiva, el art. 79º de la Ley 11.757 dispone: "… Desde que se ordena la substanciación del sumario y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo conforme lo establecido en el artículo 9º inciso a)…".

Que las intervenciones producidas en las actuaciones del Visto, como la documental adjunta, de por sí se erigen en motivo y fundamento suficiente para que se disponga la suspensión preventiva sin goce de haberes de los agentes involucrados y que la investigación sumarial se profundice.

Que asimismo, la Dirección de Asuntos Legales aconseja dicha medida cautelar de suspensión preventiva sin goce de haberes conforme la modalidad y características de los hechos materia de investigación y en salvaguarda de los intereses de la Administración, afirmando una vez más que la misma no constituye "per se" un "adelanto de pena", sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos materia de investigación y a la autoría responsable que "prima facie" se les imputa a los agentes.

Que esa dependencia dictamina, con relación a los agentes Rojas y Chantires, que la medida cautelar de suspensión preventiva sugerida, sólo podrá hacerse efectiva previa exclusión de la tutela sindical, en los términos del artículo 52° de la Le y Nº 23551.

Que en consecuencia, corresponde disponer la aplicación de la medida precautoria en cuestión, con los alcances de las disposiciones de la Ley 11.757, procediendo al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Procédase a la instrucción del sumario administrativo correspondiente, a fin de investigar los hechos acaecidos el día 21 de Agosto del año 2013, en los que se encuentran involucrados los agentes *Rojas Angel Oscar* (Legajo Nº 171278/00), *Chantires José Luis* (Legajo Nº 123489/00) y *Pini Norberto Alejandro* (Legajo Nº 213323/00).

ARTICULO 2º: Suspéndase preventivamente por el término de diez (10) días, sin goce de haberes, a los agentes *Rojas Angel Oscar* (Legajo Nº 171278/00), *Chantires José Luis* (Legajo Nº 123489/00) y *Pini Norberto Alejandro* (Legajo Nº 213323/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 3º: La medida cautelar dispuesta precedentemente, no se hará efectiva respecto de los agentes *Rojas Angel Oscar* y *Chantires José Luis*, hasta tanto se obtenga sentencia judicial que disponga la exclusión de los mismos, de la "tutela sindical" que ostentan. A tales efectos, tome intervención la Dirección de Asuntos Legales.

ARTICULO 4º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a los agentes citados en el Artículo 1º, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sra. Ana Maria Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1475/2013

Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 131/13, Nº 253/13, Nº 389/13, Nº 584/13, Nº 809/13, Nº 1061/13 y Nº 1340/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. (II Cuerpos) y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 131/13 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por los Decretos citados en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dichos actos administrativos se explicitan.

Que a fs. 274/275 vta. luce declaración indagatoria del agente Serrano.

Que a fs. 276 la Coordinación Sumarios – Departamento de Sumarios, manifiesta que quedando pendiente de producción la prueba informativa oportunamente ofrecida por el agente Serrano, se lo intima por el plazo de cinco (5) días para que acredite el diligenciamiento de la misma.

Que a fs. 278 obra Cédula de Notificación librada al agente Serrano de lo dispuesto por la Coordinación Sumarios – Departamento de Sumarios.

Que a fs. 280 interviene la Dirección de Asuntos Legales - Coordinación de Dictámenes, considerando que conforme lo manifestado por la Coordinación de Sumarios, respecto a que está próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 1340/13, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados, teniendo en cuenta que el agente Serrano ha prestado declaración indagatoria conforme surge a fs. 274/275 vta. y se encuentra pendiente de producción la prueba informativa oportunamente ofrecida por el referdio agente.

Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente.

Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79º de la Ley Nº 11.757, al disponer que: "Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a)."

Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 7 de Septiembre del año 2013, al agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152.467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Ana Maria Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1476/2013

Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 12/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2009/13 (XVII Cuerpos), relacionado con la obra "Red Secundaria Cloacal 1ra. Etapa – Colector Bergamini – OC484" dentro de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que en el Marco del Convenio Marco de Colaboración y Transferencia, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas, Aguas y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónina, en adelante "Aysa" y la Municipalidad de Morón, en el Considerando en su apartado b) describe "Plan Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria", por el cual convienen en la Cláusula Segunda acordar el monto para llevar adelante la obra descripta en el Visto.

Que fs. 316/318 de las actuaciones citadas en el Visto, obra Acta de fecha 29 de Julio del año 2013, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: AMYC Construcciones S.R.L., Aleste S.A. Empresa Constructora, ARR-CA S.R.L., Construcciones Málaga S.A., APCO S.A., San Marino Construcciones S.A., C&E Construcciones S.A. y Gades S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que en la ocasión up-supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las siguientes empresas: AMYC Construcciones S.R.L., Aleste S.A. Empresa Constructora, ARR-CA S.R.L., Construcciones Malaga S.A., APCO S.A. y San Marino Construcciones S.A., una serie de requerimientos que fueron debidamente cumplimentados por los oferentes AMYC Construcciones S.R.L., Aleste S.A. Empresa Constructora, ARR-CA S.R.L. y Construcciones Málaga S.A.; mientras que las empresas APCO S.A. y San Marino Construcciones S.A. no dieron cumplimiento, por lo que se procedió a rechazar sus ofertas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y según fuera resuelto por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 3350 del presente expediente.

Que acto seguido se procedió a la apertura del sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: AMYC Construcciones S.R.L., en la suma total de Pesos Diecisiete millones trescientos mil pesos ($ 17.300.000.-), Aleste S.A. Empresa Constructora, en la suma total de Pesos Catorce millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos ($ 14.357.499,66.-), ARR-CA S.R.L., en la suma total de Pesos Catorce millones noventa y siete mil novecientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos ($ 14.097.978,75.-), Construcciones Málaga S.A., en la suma total de Pesos Quince millones doscientos dieciséis mil veinticuatro con setenta y cinco centavos ($ 15.216.024,75.-), APCO S.A., en la suma total de Pesos Quince millones trescientos noventa y cinco mil cuarenta y cuatro con veintiséis ($ 15.395.044,26.-), San Marino Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Dieciséis millones seiscientos ocho mil quinientos ($ 16.608.500.-), C&E Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 16.419.489,67.-) y GADES S.A., en la suma total de Pesos Quince millones trescientos veinte mil ochocientos veinticinco con sesenta y dos centavos ($ 15.320.825,62.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido, y que obra a fs. 316/318. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes, representantes y vecinos del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Comisión de

Preadjudicaciones (fs. 3346) y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 3347, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos técnicos dispuestos en los pliegos licitatorios. Sin perjuicio de ello, dicha dependencia sugirió a la Comisión de Preadjudicaciones que requiriera, en los términos del artículo 21 in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el listado de Equipos y Maquinarias a las empresas AMYC Construcciones S.R.L., Aleste S.A. Empresa Constructora, San Marino Construcciones S.A. y GADES S.A., del mismo modo informó que la oferta económica efectuada por la empresa ARR-CA S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que acto seguido el expediente volvió a la Comisión de Preadjudicaciones que resolvió -a fs. 3350- hacer lugar a lo sugerido por la Dirección de Saneamiento requiriendo a las empresas AMYC Construcciones S.R.L., Aleste S.A. Empresa Constructora y GADES S.A., el listado de Equipamientos y Maquinarias necesarias para llevar a cabo la obra liciitada. Con relación a las empresas APCO S.A. y San Marino Construcciones S.A. se hizo efectivo el apercibimiento por no haber dado cumplimiento con lo requerido en el acta de apertura, procediéndose al rechazo de sus ofertas (conforme artículos 24 y 29 del Pliego de Bases y Condiciones).

Que a fs. 3366/3367 y 3371/3377 las empresas dieron cumplimiento con lo requerido.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el artículo 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado, concluyendo que efectivamente lo hacían. En virtud de lo normado por el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se procede a establecer el orden de prelación de las ofertas de acuerdo a su orden de mérito: 1) ARR-CA S.R.L., en la suma total de Pesos Catorce millones noventa y siete mil novecientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos ($ 14.097.978,75.-); 2) Aleste S.A. Empresa Constructora, en la suma total de Pesos Catorce millones trescientos cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos ($ 14.357.499,66.-); 3) Construcciones Málaga S.A., en la suma total de Pesos Quince millones doscientos dieciséis mil veinticuatro con setenta y cinco centavos ($ 15.216.024,75.-); 4) GADES S.A., en la suma total de Pesos Quince millones trescientos veinte mil ochocientos veinticinco con sesenta y dos ($ 15.320.825,62.-); 5) C&E Construcciones S.A., en la suma total de Pesos Dieciséis millones cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con sesenta y siete centavos ($ 16.419.489,67.-) y 6) AMYC Construcciones S.R.L., en la suma total de Pesos Diecisiete millones trescientos mil pesos ($17.300.000.-).

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 12/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2009/13, relacionado con la obra “Red Secundaria Cloacal 1ra. Etapa – Colector Bergamini - OC484, longitud de Cañerías estimada: 10.354 ML”, dentro de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, Partido de Morón, con intervención de la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la firma: *ARR–CA S.R.L.*, en la suma total de Pesos Catorce millones noventa y siete mil novecientos setenta y ocho con setenta y cinco centavos ($ 14.097.978,75.-).-

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la Solicitud de Gastos Nº 3038.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1477/2013

Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 11/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1661/13 (III Cuerpos), relacionado con la obra “Construcción de Parque lineal Stevenson – lado norte y lado sur – sito en las calles Stevenson entre Hortiguera y Avenida Don Bosco Morón Sur”, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 46/47 del expediente citado en el Visto, obra Nota S.S.D.UyV Nº 675/2013, emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, en la que se ha evaluado técnicamente la obra en cuestión, considerando a la misma NO OBJETABLE.

Que a fs. 104/105 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 29 de Julio de 2013, mediante la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Master Obras S.A. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”. Acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Master Obras S.A., en la suma total de Pesos Dos millones cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete con diez centavos ($ 2.049.757,10.-) ofreciendo un descuento de Pesos Treinta y nueve mil setecientos cincuenta y siete ($ 39.757,10.-) por un anticipo financiero del 20% quedando la oferta

final en la suma de Pesos Dos millones diez mil ($ 2.010.000.-) y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Dos millones ocho mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos ($ 2.008.863,65.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

A continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a fin que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 531, mediante el cual manifestó expresamente que los dos oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta efectuada por la empresa Arquingham S.R.L. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 11/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1661/13, relacionado con la obra “Construcción de Parque lineal Stevenson – lado norte y lado sur – sito en las calles Stevenson entre Hortiguera y Avenida Don Bosco Morón Sur”, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *ARQUINGHAM S.R.L.*, en la suma total de Pesos Dos millones ocho mil ochocientos sesenta y tres con sesenta y cinco centavos ($ 2.008.863,65.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la solicitud de Gastos Nº 2413.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 1478/2013
Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 9875/07 y su modificatoria Ordenanza Nº 10553/08 con sus Decretos promulgatorios Nº 2199/07 y Nº 1552/08 del Sistema Único Municipal de Salud de Morón, el expediente Nº 4079-15873/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita el llamado a concurso de Ingreso abierto, cerrado y pases al escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud para cubrir cargos vacantes de las especialidades que se detallan en el Anexo I.

Que los Ingresos y Pases tienen como destino único, en todos los casos y sin excepción, el Sistema Único Municipal de Salud (SUMS) en las especialidades que integran los respectivos Servicios y estamentos de dicho Sistema Sanitario.

Que los Pases para cargos vacantes comprende el cambio de Servicio, de Especialidad y/o del régimen laboral horario de los profesionales escalafonados que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten tener una antigüedad no menor a cinco (5) años en la Carrera Profesional de Salud del SUMS.

Que la condición de ingreso abierto comprende a los cargos vacantes de las especialidades que requieren ser cubiertas para garantizar el funcionamiento del respectivo Servicio, y a los cargos interinos y reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten menos de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.

Que la condición de ingreso cerrado comprende a los cargos interinos y a los reemplazantes de guardia que a la fecha de promulgación del Decreto de llamado a concurso acrediten más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua e ininterrumpida.

Que constituye objetivo primordial de esta gestión municipal velar por la salud de la comunidad del Municipio de Morón.

Que ha tomado oportuna intervención la Comisión Permanente de Carrera Profesional Sanitaria, habiéndose acordado con la misma el cronograma y la prosecución del proceso concursal.

Que a tal fin, resulta menester que los Recursos Humanos respondan eficientemente en el marco del Sistema Único Municipal de Salud, el que asegura un ámbito laboral conforme a los procedimientos legalmente previstos mediante Concursos en concordancia con lo determinado por la Ordenanza Nº 9875/07 promulgada por el Decreto Nº 2199/07.

Que asimismo la Secretaría de Salud y Desarrollo social adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámase a Concurso de Ingreso, abierto, cerrado y pases para cargos vacantes en el escalafón de la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud de Morón (SUMS), de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.

ARTICULO 2º: Los Pases para cargos vacantes en el Sistema Único Municipal de Salud es para los profesionales escalafonados en la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de

Salud que a la fecha de promulgación del presente Decreto posean no menos de cinco (5) años de antigüedad y cuyo ingreso haya sido por concurso, de conformidad con lo previsto en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTICULO 3º: Se entiende por concurso abierto a los cargos vacantes y a los cargos ocupados por interinos y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan menos de un (1) año de antigüedad en el escalafón temporario.
ARTICULO 4º: Se entiende por concurso cerrado a los cargos ocupados por interinos prolongados y/o reemplazantes de guardia que a la fecha del presente Decreto acreditan más de un (1) año de antigüedad rentada en forma continua en el escalafón temporario.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 6º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 1478/2013
ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/08, Nº 1552/08, Nº 836/09 y 252/10)
Llamado a concurso de Ingreso abierto y cerrado a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS para cubrir cargos vacantes
1. Servicio de Tocoginecología.
Médico/a tocoginecólogo/a para cubrir un (1) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
Médico/a tocoginecólogo/a para cubrir un (1) cargo vacante de Guardia -Planta por 36 horas semanales.
2. Servicio de Tocoginecología.
Obstétrica: licenciada obstétrica para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales. (APS)
Obstétrica: licenciada obstétrica para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
3. Servicio de Neonatología:
Médico/as neonatólogo/as para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
Médico/as neonatólogo/as para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
4. Servicio Laboratorio de Análisis Clínicos:
Químico/as para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales. (CEMSA)
Bioquímico/as para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
5. Servicio de Salud Mental.
Psicología Clínica: licenciados/as en psicología clínica para atención de niños y de adultos, para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales.
6. Servicio de Salud Mental.
Psicopedagogía: licenciados/as en psicopedagogía para cubrir 1 (un) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales.
7. Servicio de Farmacia:
Farmacéutico/as para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
8. Servicio de Cirugía:
Médicos/as cirujanos/as para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
Médicos/as cirujanos/as para cubrir un (1) cargo vacante de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
9. Servicio de Pediatría:
Médico/a pediatra para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
Médico/a pediatra para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales cardio infantil.
Médico/a pediatra para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales neurología infantil.
Médico/as pediatras para cubrir 3 (tres) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
10. Servicio Diagnóstico por Imagen:
Médicos/as para diagnósticos por imagen para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
11. Especialidad Odontología:
Odontólogos/as para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales. (APS)
12. CEMSA. Centro Municipal de Salud Animal del SUMS:
Médico/a veterinario/a para cubrir 1 (uno) cargo de Planta por 36 horas semanales para desempeñarse en el CEMSA.

DECRETO Nº 1478/2013
ANEXO I

(Ordenanza Nº 9875/07 y modificatoria Nº 10.553/08, Decretos Nº 2199/08, Nº 1552/08, Nº 836/09 y 252/10)
Llamado a concurso de Ingreso abierto y cerrado a la Carrera Profesional Sanitaria del SUMS para cubrir cargos vacantes
13. Servicio de Anestesiología:
Médicos/as anestesistas para cubrir 13 (trece) cargos vacantes de Guardia-Planta por 36 horas semanales.
14. Especialidad Medicina General:
Médico/a generalista para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 24 horas semanales. (APS).
15. Servicio de Oftalmologia:
Médico/a Oftalmologo/a para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales.
16. Emergencia Extrahospitalaria SAME:
Médicos/as de emergencia para cubrir 14 (catorce) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.
17. Emergencia Extrahospitalaria SAMPI:
Médicos/as pediatras para cubrir 4 (cuatro) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.
18. Emergencia Extrahospitalaria SAMDA:
Médicos/as pediatras para cubrir 6 (seis) cargos vacantes de Guardia por 36 horas semanales.
19. Servicio de Salud Mental.
Médicos/as Psiquiatra para cubrir 2 (dos) cargos vacantes de Planta por 24 horas semanales.
20. Trabajo Social.
Trabajadores/as Social para cubrir 1 (uno) cargo vacante de Planta por 36 horas semanales. (APS)
21. Médicos/as con orientación en epidemiología para cubrir 1 (uno) cargo vacante por 36 horas Planta.

* * *

DECRETO Nº 1479/2013
Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 545/12, el expediente Nº 4079-13409/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor de la Sra. Adriana Beatriz Moura Gouveia y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 545/12, se declaró el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón desde el día 4 de Abril del año 2012, afectado gravemente por el hecho fortuito del temporal de viento y lluvia acaecido en dicha fecha.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota suscripta por la Sra. Adriana Beatriz Moura Gouveia, mediante la cual solicita un subsidio, para solventar los gastos que demandó la reparación de los daños sufridos a su vehículo Corsa Classic, Marca Chevrolet, Número de Dominio Nº GFW460, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba estacionado sobre la calle Pisco a la altura 303, casi esquina Congreso de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que a fs. 2/3 copia simple del Titulo del Automotor precedentemente mencionado y del Documento

Nacional de Identidad de la Sra. Moura Gouveia.
Que a fs. 4/5 lucen las fotografías del hecho acaecido.
Que a fs. 6 se adjunta presupuesto emitido por la Estética del Automotor.
Que a fs. 15/19 obra Formulario 02 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, el Informe de Estado de Dominio, Aviso de Denuncia Nº 203851 ante RSA Seguros Argentina y el Certificado de Cobertura ante RSA El Comercio Seguros
Que a fs. 24 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Adriana Beatriz Moura Gouveia* (D.N.I. Nº 21.732.061), por la suma de Pesos Ocho mil seiscientos ($ 8.600.-), a los efectos de solventar los gastos de reparación de los daños sufridos a su vehículo Corsa Classic, Marca Chevrolet, Número de Dominio Nº GFW460, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba estacionado sobre la calle Pisco a la altura 303, casi esquina Congreso de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de la Sra. Adriana Beatriz Moura Gouveia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1480/2013
Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 545/12, el expediente Nº 4079-13392/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor del Sr. Osvaldo Guillermo Escudero y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 545/12, se declaró el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón desde el día 4 de Abril del año 2012, afectado gravemente por el hecho fortuito del temporal de viento y lluvia acaecido en dicha fecha.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota suscripta por el Sr. Osvaldo Guillermo Escudero, mediante la cual solicita un subsidio, para solventar los gastos que demandó la reparación de los daños sufridos a su vehículo Renault 9 RL AA, Marca Renault, Número de Dominio Nº ARK628, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba ubicado en la vereda de su domicilio sito en la calle Navarro Nº 2260 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
Que a fs. 3/4, 7/8 y 23 consta la Constancia de Póliza y Denuncia del Siniestro ante Río Uruguay Seguros Cooperativa Limitada .
Que a fs. 6 se adjunta presupuesto emitido por Aytec El Condor – Chapa y Pintura.
Que a fs. 21/22 obra Formulario 02 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, el Informe de Estado de Dominio.
Que a fs. 27 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Osvaldo Guillermo Escudero* (D.N.I. Nº 04.588.764), por la suma de Pesos Cuatro mil ochocientos cincuenta ($ 4.850.-), a los efectos de solventar los gastos de reparación de los daños sufridos a su vehículo Renault 9 RL AA, Marca Renault, Número de Dominio Nº ARK628, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba ubicado en la vereda de su domicilio sito en la calle Navarro Nº 2260 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre del Sr. Osvaldo Guillermo Escudero, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1481/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-16038/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "VII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 6 de Septiembre del corriente año, en el Salón Blanco de la mencionada Municipalidad, Provincia de Buenos Aires. A fs. 1 obra documentación referente a dicho evento.
Que, atento a la trascendencia de los temas a tratar, resulta de vital importancia dicha reunión debido a la aplicación en la jurisdicción de los Municipios, en especial en el área de administración financiera, en donde se desarrollarán las siguientes conferencias: Asignaciones familiares - Consideraciones, nueva normativa al respecto, experiencias obtenidas; Pago de bonos - posibilidades de pago, particularidades, cobro de comisiones por proveedores o futuros beneficiarios; Módulo Recursos Humanos de RAFAM - Consultas; Fallo 2011 - Consultas; Plan Más Cerca - Consultas; Análisis de RG 2616 (Retención Monotributistas) y su relación con la RG 830 y Requerimiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre Módulo de Inversión Pública.
Que esta Comuna ha tenido activa participación en encuentros de similares características por la mencionada Institución, debatiéndose temas relacionados con la administración financiera municipal, siendo el objetivo fundamental contribuir a la modernización y eficacia de las tareas propias del mismo.
Que asimismo informa que concurrirán varios funcionarios del Municipio de Morón en

representación a la mencionada Reunión, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para afrontar los gastos que demandarán dichas concurrencias.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el la *"VII Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"*, organizado por la Municipalidad de Bahía Blanca y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 6 de Septiembre del año 2013, en el Salón Blanco de la mencionada Municipalidad, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini y al Dr. Daniel Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, por la suma de Pesos Cinco mil ($ 5000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1482/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Nº 1246/13, el Expediente Nº 5000-2344/13, en el cual se tramitó la Licitación Pública para la ejecución de la Obra "Pavimentación de la calle Stevenson tramo Avenida Callao – Avenida Eva Perón de la Localidad y Partido de Morón", solicitado por la Secretaría Planificación Estratégica y Administración General con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que luego del dictado del Decreto Nº 1246/13 y atento a la Nota emitida por Subsecretaría de Planeamiento Urbano, resulta necesario la modificación del Artículo 1º del mencionado acto administrativo.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1246/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Llámese a Licitación Pública, referente a la ejecución de la Obra "Pavimentación de la calle Stevenson tramo Avda. Callao – Avda. Eva Perón de la Localidad y Partido de Morón", solicitado por la Secretaría Planificación Estratégica y Administración General con intervención de la Dirección de Saneamiento, tramitada por Expediente Nº 5000-2344/13, según los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, por un presupuesto oficial de Pesos Tres millones ochocientos un mil seiscientos ($ 3.801.600.)
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1483/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, la Licitación Pública Nº 13/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2123/13 (Cuerpos V), relacionado con la obra Construcción del Edificio de la "Policía Distrital Destacamento Haedo" del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la Dirección de Proyectos y,
CONSIDERANDO:
Que atento al Convenio registrado bajo el Nº 313/13, de fecha 18 de Junio del 2013, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad, en el cual las partes asumen el compromiso de instar acciones para mejorar la logística del servicio policial con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el Ámbito del Partido de Morón, en cuya Cláusula Segunda: el Ministerio pondrá a disposición una fracción de terreno de su propiedad, para dicho fin, y en Cláusula Tercera: la Municipalidad llevará adelante las acciones tendientes a proveer el financiamiento y ejecución de los trabajos que resulten necesarios para concretar el Proyecto "Policía Distrital - Destacamento Haedo".
Que a fs. 159/160 del expediente citado en el Visto, obra el Acta de fecha 31 de julio de 2013, en la cual se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso Instalectro S.A.; Proyectos y Decisiones S.R.L. y Arquingham S.R.L., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados, a fs 898/906 y 913/921 por la empresa Instalectro S.A. y a fs. 871/897 y 580/582 por la empresa Arquingham S.R.L.
Que con respecto a Proyecto y Decisiones S.R.L., la misma no ha dado cumplimiento con lo requerido por la Comisión de Preadjudicaciones, es por ello que en virtud de lo normado por los artículos 24º y 29º del Pliego de Bases y Condiciones Generales se hace efectivo el apercibimiento allí estipulado procediéndose al rechazo de la oferta según consta a fs. 923.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Instalectro S.A., en la suma total de Pesos

Dos millones doscientos nueve mil seiscientos noventa con cincuenta y siete centavos ($ 2.209.690,57.-); Proyectos y Decisiones S.R.L., en la suma total de Pesos Un millón quinientos veintinueve mil ochocientos diez ($ 1.529.810.-); y Arquingham S.R.L., en la suma total de Pesos Dos millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos setenta y uno con sesenta y ocho centavos ($ 2.362.871,68.-) ofreciendo un descuento del 5 % (cinco por ciento) en caso de contar con un anticipo financiero del 20% (veinte por ciento) del precio ofrecido, siendo en este caso el valor ofertado de Pesos Dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho con diez centavos ($ 2.244.728,10.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido, y que obra a fs. 159/160. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes, representantes del Municipio de Morón y vecinos presentes en el acto público.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos según consta a fs. 924 a la Comisión de Preadjudicaciones y conforme lo ya expuesto se hace efectivo el apercibimiento rechazando la oferta de Proyectos y Decisiones S.R.L.

Que a fs. 924 intervino la Secretaria de Economía y Finanzas informando que se encuentra en condiciones financieras para contemplar la oferta que, en definitiva, resulte técnicamente mas conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 925 la Dirección de Proyectos informa que las empresas Instalectro S.A. y Arquingham S.R.L. cumplen con los requisitos técnicos solicitados en los pliegos licitatorios. Asimismo informa que la oferta más conveniente por precio es la presentada por la empresa Instalectro S.A.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 13/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2123/13 (V Cuerpos), relacionado con la obra Construcción del Edificio de la “Policía Distrital Destacamento Haedo” del Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con intervención de la Dirección de Proyectos a la firma: *INSTALECTRO S.A.*, en la suma total de Pesos Dos millones doscientos nueve mil seiscientos noventa con cincuenta y siete centavos ($ 2.209.690,57.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, según la solicitud de Gastos Nº 3243.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1484/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15919/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal el “Primer Encuentro Latinoamericano de Ciudades Educadoras de América Latina”, bajo el lema “Rol de las Ciudades para la Inclusión”, organizado por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, Delegación para América Latina, que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, entre los días 3 y 5 de Septiembre del corriente año. A fs. 2/4 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dicho Encuentro tiene como objetivo fortalecer los vínculos entre gobiernos locales de toda América Latina, promoviendo proyectos integrales e intercambiando experiencias, realizadas o en proceso de ejecución, en el ámbito de la Educación no-formal.

Que a su vez, el Municipio de Morón presentará la experiencia Comunidad+Prevención, Programa de atención integral para Personas en Conflicto en la Ley y sus familiares, que se lleva adelante por la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Que asimismo la Dirección precedentemente mencionada informa que concurrirán al mencionado Encuentro varios funcionarios del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias al citado evento.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *“Primer Encuentro Latinoamericano de Ciudades Educadoras de América Latina”*, bajo el lema *“Rol de las Ciudades para la Inclusión”*, organizado por la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, Delegación para América Latina, que se llevará a cabo en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, entre los días 3 y 5 de Septiembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Autorízase las participaciones de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli, la Directora de Planificación y Evaluación de Políticas Integrales, Sra. Lara González Carvajal y la agente Sofía Loviscek al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Pierpaoli (D.N.I. Nº 17.407.420) – (Legajo Nº

204445) por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1485/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 545/12, el expediente Nº 4079-13417/12-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor del Sr. Demetrio Ramón Tachile y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 545/12, se declaró el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón desde el día 4 de Abril del año 2012, afectado gravemente por el hecho fortuito del temporal de viento y lluvia acaecido en dicha fecha.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota suscripta por el Sr. Demetrio Ramón Tachile, mediante la cual solicita un subsidio, para solventar los gastos que demandó la reparación de los daños sufridos a su vehículo 504 XSD TF, Marca Peugeot, Número de Dominio Nº SJN251, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba estacionado sobre la calle Dr. Rodolfo Monte Nº 1345, entre las calles Wiezman y Los Olivos de la Localidad y Partido de Morón.
Que a fs. 2/3 y 5/5 vta. copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Tachile, de la Cédula de Identificación del Automotor y del Titulo del Automotor precedentemente mencionado.
Que a fs. 6 se adjunta presupuesto emitido por Chapa – Pintura – Cerrajería “Diego”.
Que a fs. 7/8 lucen las fotografías del hecho acaecido.
Que a fs. 10/10 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Tachile y su Grupo Familiar, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 21/25 obra Formulario 02 del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, el Informe de Estado de Dominio y Constancia de Cobertura ante Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.
Que a fs. 29 se agrega Registro de Compromiso en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Demetrio Ramón Tachile* (D.N.I. Nº 16.480.974), por la suma de Pesos Seis mil ciento noventa ($ 6.190.-), a los efectos de solventar los gastos de reparación de los daños sufridos a su vehículo 504 XSD TF, Marca Peugeot, Número de Dominio Nº SJN251, el día 4 de Abril del año 2012, que se encontraba estacionado sobre la calle Dr. Rodolfo Monte Nº 1345, entre las calles Wiezman y Los Olivos de la Localidad y Partido de Morón.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre Sr. Demetrio Ramón Tachile, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1486/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15525/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Mayo del 2013 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pintura necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avenida Libertador Nº 654, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5 de la Sucursal 5022 del Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1487/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-10677/12-0 D.E. (Cuerpos XII) y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente citado en el Visto, la Empresa IECSA S.A. solicita una redeterminación de precios relacionados con la Obra "Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle".
Que a fs. 2282/2286 obra fotocopia de la Resolución Nº 1116 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por la cual reconoce la variación de precios operada en la obra precedentemente mencionada al mes de Junio del año 2012, como así también a transferir la suma de Pesos Noventa y dos millones trescientos dieciséis mil cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($ 92.316.004,54.-).
Que asimismo ha tomado debida intervención la Dirección de Planificación Presupuestaria calculando las variaciones producidas hasta el mes de Junio del año 2012 demostrando un incremento del 41,53% (cuarenta y uno con cincuenta y tres por ciento).
Que tomaron debida intervención la Dirección de Contaduría y la Secretaría de Economía y Finanzas y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por determinados los valores de la Obra "Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", en un 41,53% (cuarenta y uno con cincuenta y tres por ciento) equivalente a un valor de Pesos Noventa y dos millones trescientos dieciséis mil cuatro con cincuenta y cinco centavos ($ 92.316.004,55.-), en un todo de acuerdo a la variación operada en las siguientes redeterminaciones mensuales:

Redeterminación	Mes / Año	Variación	Variación Anual
2º	31 de Diciembre de 2010	17,959,588.49.-	17,959,588.49.-
3º	31 de Julio de 2011	22,903,240.06.-	22,903,240.06.-
4º	31 de Enero de 2012	19,525,708.08.-	
5º	30 de Junio de 2012	31,927,467.92.-	51,453,176.00.-
		92,316,004.55.-	92,316,004.55.-

ARTÍCULO 2º: Notifíquese fehacientemente a IECSA S.A.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1488/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15479/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14542/12 D.E. – 71590/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15479/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Sergio Alberto Vianer, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.892, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2006, y por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Sergio Alberto Vianer, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 84.892, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1489/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15478/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-11367/13 D.E. – 72576/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15478/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Olga Sánchez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 98.670, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1995, 1997, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1490/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15454/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18741/12 D.E. – 72300/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15454/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Rita Pugliese, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.997."

"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Rita Pugliese, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 190.997, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998 y 2012, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004,2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1491/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15481/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19301/12 D.E. – 72397/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15481/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Partida Nº 175.275, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales."

"Artículo 2º: Condónese a la Partida Nº 175.275, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011 y por el año 2012."

"Artículo 3º: Exímase a la Partida Nº 175.275, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."

"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1492/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15499/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19261/12-0 D.E. – 72491/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15499/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.260, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 8.260, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."

"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1493/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15500/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15579/12 D.E. – 71849/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15500/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Creotilde Farías, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 242.105, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2004, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Olga Creotilde Farías, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 242.105, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1494/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15480/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12139/13 D.E. – 72657/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15480/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Cristina Jonch, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.729, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Noemí Cristina Jonch, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 54.729, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1495/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15356/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-13323/12 D.E. – 71381/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15356/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15356/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Lombardo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21; Tablón S-83, Nº de Orden 0/113.799.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1496/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15359/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-17140/12 D.E. – 71993/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15359/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15359/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Bibiana Acosta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-61, Nº de Orden 0/108.607 y en concepto de Exhumación, Lavado de Restos, Traslado y Arrendamiento de Nicho de Urna."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1497/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15360/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-16996/12 D.E. – 72008/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15360/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15360/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nilda Alcaino, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 53, Tablón S-25, Nº de orden 0/114.166."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1498/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15361/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-17503/12 D.E. – 72061/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15361/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15361/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. César Alejandro Sarughi, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-91, Nº de Orden 0/114.274.

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1499/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15362/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-17510/12 D.E. – 72080/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15362/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15362/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Roque María Casco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-88, Nº de orden 0/114.268."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1500/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15363/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-11022/13 D.E. – 72526/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15363/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15363/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Vicente Jesús Prestia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 679, Fila 3º, Galeria 2, Partida Nº 13.620, por los años 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis Vicente Jesús Prestia, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 679, Fila 3º, Galeria 2, Partida Nº 13.620, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1501/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15370/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15107/12 D.E. – 71659/12 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15370/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15370/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ymelda Victoria Díaz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la sepultura Nº 36, Tablón S-49, Nº de Orden 0/113.967."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1502/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15371/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-17139/12 D.E. – 71996/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15371/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15371/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Victoria Atanacia Bravo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente al Nicho/ataúd Nº 33, Secc. Y, Fila 4º, Partida Nº 11.422,correspondiente al Compromiso de Pago Nº 13504 (cuotas 1, 2, 3 y 4)."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1503/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15372/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15101/12 D.E. – 71652/12 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15372/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15372/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Mirta De La Puente, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1063, Galería 6, Fila 3º, Partida Nº 5.662, por el año 2011, y por el compromiso de pago Nº 12512 (cuotas 4,5 y 6), y en concepto de Reducción a tierra."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1504/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15374/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-17514/12 D.E. – 72089/12 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15374/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15374/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Estela Elba Costa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1023, Galería 9, Fila 1º , Partida Nº 14.905, por los años 2010, 2011 y 2012.
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Julio del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1505/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15409/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18106/12 D.E. – 72155/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15409/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15409/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Catalina Amelia Peña, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, de la Partida Nº 165.048, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1506/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15413/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13544/13 D.E. – 72920/13 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15413/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15413/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Salvador Roberto Cortese, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 1.080, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1507/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15416/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14055/12 D.E. – 71503/12 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15416/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15416/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Beatríz Bourrec, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.256, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2012, y por los años 2009, 2010 y 2011."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1508/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15444/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13055/12-0 D.E. – 71339/12 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15444/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15444/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 144.922, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 144.922, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1509/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15443/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13480/12 D.E. – 71300/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15443/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15443/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Félix Alberto Etcheverri, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 17.492, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 2002, 2003, 2007 y 2012, y por los años 2004, 2005, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1510/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15417/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12579/13 D.E. – 72705/13 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15417/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15417/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a U.P.A.M.M. Unión de Padres y Amigos del Minusválido de Morón, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Legajo Nº 7-100330, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1511/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15418/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 08 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12842/12 D.E. – 71035/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15418/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15418/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 08 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Alicia Teresita González, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.717."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Alicia Teresita González, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 160.717, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2007 y 2011 y por el año 2012."
"Artículo 3º:En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno .

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 1512/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15412/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12824/12 D.E. – 71072/11-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15412/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15412/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Mabel Celoira, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 177.627, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1513/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15447/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15789/12 D.E. – 71864/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15447/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15447/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Elba Greco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 67.848, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de las años 1992, 1993, 1994, 2001 y 2012, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1514/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15415/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14380/12 D.E. – 71552/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15415/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15415/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 107.604, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1997, 1998 y 2007, y por los años 1995, 1996, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1515/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15442/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13033/12 D.E. – 71076/11 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15442/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15442/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 129.564, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2012, y por los años 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 129.564, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En el caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1516/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15414/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-17142/12 D.E. – 71954/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15414/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15414/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 37.390, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluidos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012.
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1517/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15446/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14545/12-0 D.E. – 71581/12 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15446.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15446/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Fidel De Negro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 137.880, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1999 y 2012, y por los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1518/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15408/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-11070/13 D.E. – 72543/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15408/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15408/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Orlando Gustavo Ruiz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 72.246, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno .

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1519/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15411/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17803/12 D.E. – 72096/12 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15411/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15411/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Evangelista Cabral Mendoza, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 508.602, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2008, 2009, 2010 ,2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1520/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15410/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17791/12 D.E. – 72097/12 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15410/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15410/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Carlos Basilio Romero, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 968, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2004, y por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 ,2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1521/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15434/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-11365/13 D.E. – 72579/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15434/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15434/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Valeria Sofía Generoso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 36, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114.609."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1522/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15430/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18820/12 D.E. – 72317/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15430/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15430/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Claudia Beatríz Tapia, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente a la Sepultura Nº 55, Tablón S-106, Nº de Orden 0/114.331."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1523/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15358/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio del año 2013, el expediente Nº 4079-15578/12 D.E. – 71845/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15358/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15358/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Julio del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Edith Gabriela Yacanto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-49, Nº de Orden 0/113.970."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1524/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15397/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15390/12 D.E. – 71689/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15397/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15397/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Inés Noemí Luján, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 8, Tablón S-59, Nº de Orden 0/114.014."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1525/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15422/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13307/12 D.E. – 71139/12 H.C.D y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15422/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15422/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marta Haydeé Olivetto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, Correspondiente a la Sepultura Nº6, Tablón S-10, Nº de Orden 0/113.611.
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1526/2013
Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15445/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13317/12-0 D.E. – 71362/12 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15445/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15445/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr Eduardo Ossolinski, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38.576, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2008 y 2009, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase al Sr Eduardo Ossolinski, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 38.576, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1528/2013
Moron, 04 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-15834/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera necesario efectuar un incremento salarial que alcance al personal municipal dependiente de la Dirección de Mantenimiento Edilicio, que cumplan efectivamente funciones de gasistas y que cuenten con matrícula habilitante, en función de la especifidad de las tareas.
Que la Ley Nº 11.757, en su artículo 105º, determina que es competencia del Departamento Ejecutivo la regulación en materia de estructuración orgánica, escalafonaria, salarial y determinación del régimen horario del personal.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo requerido sin formular objeción alguna al respecto, y se determina una Bonificación no Remunerativa no bonificable, para los agentes que reúnan las condiciones up-supra mencionadas, con previa autorización de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Pesos Setecientos ($ 700.-) y adjunta proyecto del acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Establécese a partir del día 1º de Agosto del año 2013, una bonificación no remunerativa no bonificable de Pesos Setecientos ($ 700.-), para el Personal Municipal, que preste servicios en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, que cumpla las funciones de gasista y posea matrícula habilitante.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1529/2013
Moron, 04 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-15843/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con la contratación del Sr. Damián Ezequiel Janowski, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos

Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-15843/12 D.E., relacionado con la contratación del Sr. Damián Ezequiel Janowski, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
8759	4079-15843/12	53205	Damián Ezequiel Janowski	24.000.-
				24.000.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1530/2013
Moron, 04 de Septiembre de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-15950/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la participación del joven Nicolás Yamil Lluy representante del Partido de Morón en el Campeonato Mundial de Taekwondo ITF, que se llevará a cabo durante el mes de Octubre del corriente año, en la Ciudad de Benidorn, España.
Que dicho joven consiguió su lugar en el torneo compitiendo con más de treinta (30) participantes y terminó en el 1º lugar en la clasificación final, a su vez fue convocado para formar parte de la Selección Nacional ITF.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la participación del joven Nicolás Yamil Lluy representante del Partido de Morón en el Campeonato Mundial de Taekwondo ITF*, que se llevará a cabo durante el mes de Octubre del año 2013, en la Ciudad de Benidorn, España.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1531/2013
Moron, 04 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15502/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12934/13 D.E. – 72791/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15502/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.250, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.250, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1532/2013
Moron, 04 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15501/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12934/13 D.E. – 72791/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15501/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.249, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.249, incluidos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1533/2013
Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15989/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para los gastos de sepelio y cremación de la Sra. Dieguez Justa Angélica, efectuada por Sr. Domínguez Rubén Oscar y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente mencionado en el Visto, obra Nota emitida por el Sr. Domínguez Rubén Oscar, por medio de la cual solicita un subsidio para solventar los gastos que demandó el sepelio y cremación de su madre, la Sra. Dieguez Justa Angélica.
Que a fs. 2/3 luce copia del Documento Nacional de identidad del peticionante.
Que a fs. 4/4 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 6 luce comprobante expedido por la "Empresa Morasan S.R.L.", mediante el cual certifica haber realizado el servicio fúnebre y cremación de quien fuera en vida la Sra. Dieguez Justa Angélica.
Que a fs. 13 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Domínguez Rubén Oscar (D.N.I. Nº 10.633.143), por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio y cremación de la Sra. Dieguez Justa Angélica.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Jorge Omar López (DNI Nº 04.412.710) - "Empresa Morasan S.R.L.", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1534/2013
Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15477/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18817/12-0 D.E. – 72222/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15477/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Delia Isabel Garay Matteo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 61.024, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2001, 2002, 2003 y 2005, y por los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Delia Isabel Garay Matteo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 61.024, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1535/2013
Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15515/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-

15559/13-0 D.E. – 73234/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15515/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la renovación de la red de agua potable y conexiones domiciliarias, en el área comprendida por las calles Pte. Sarmiento, Gral. Pueyrredón, Sarratea, C. Pellegrini y 9 de Julio de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 225 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1536/2013
Moron, 05 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15516/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15554/13-0 D.E. – 73233/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15516/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la renovación de la red de agua potable y conexiones domiciliarias, en el área comprendida por las calles C. Pellegrini, 9 de Julio, Pte. Sarmiento, Casullo, Alte. Brown, C. de Juan Ruiz y B. de Irigoyen de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".
"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".
"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".
"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".
"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 210 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".
"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".
"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1537/2013

Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15509/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14572/13-1 D.E. – 73206/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15509/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalidase el Protocolo Adicional al Convenio MTESS Nº 91/06 registrado bajo el Nº 354/13, suscripto con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la ejecución del Programa jóvenes con más y mejor trabajo y el fortalecimiento de la Oficina de Empleo, en el Marco del "Plan Integral Más y Mejor Trabajo"."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1538/2013

Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15511/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14569/13-1 D.E. – 73210/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15511/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalidase el Protocolo Adicional al Convenio MTESS Nº 91/06 registrado bajo el Nº 355/13, suscripto con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1539/2013

Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15514/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15558/13-0 D.E. – 73236/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15514/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Autorízase a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A., a efectuar los trabajos necesarios para la instalación de cañerías subterráneas para la renovación de la red de agua potable y conexiones domiciliarias, en el área comprendida por las calles Cañada de Juan Ruiz, Juan M. de Rosas, Balbín, Tres Arroyos, Constituyentes, Rawson, Cjal. Garcia, Berutti, Pte. Sarmiento, Saldias y C. Larralde de la Ciudad de Morón, de acuerdo a las constancias obrantes en las presentes actuaciones".

"Artículo 2º: La presente autorización estará supeditada al fiel cumplimiento de las condiciones que establezca la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación y de las que surjan del informe técnico brindado por autoridad de incumbencia, como asimismo de toda la normativa legal vigente en la materia".

"Artículo 3º: La Empresa autorizada deberá abonar los importes resultantes de aplicar lo establecido en los artículos 39º y 40º de la Ordenanza Impositiva, por la ocupación de espacio aéreo, del subsuelo y/o de cualquier otra superficie de la vía pública".

"Artículo 4º: La Empresa citada en el artículo 1º no deberá adeudar importe alguno en concepto de multas con el Municipio de Morón, debiendo acreditar fehacientemente ello al momento previo a la devolución del fondo de garantía".

"Artículo 5º: La Empresa deberá finalizar los trabajos descriptos en el artículo 1º en un plazo de 300 días a partir del inicio de obra otorgado por el Municipio".

"Artículo 6º: El incumplimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º provocará la caducidad automática de la autorización conferida en la presente Ordenanza".

"Artículo 7º: La Empresa deberá presentar por nota a la autoridad de aplicación, los nombres y apellidos y un número telefónico de fácil acceso del Representante Técnico y del inspector designado por la misma, los que permanecerán en el lugar de las obras durante su ejecución a fin de recibir las notificaciones, comunicaciones y toda otra gestión directamente vinculada a la misma. Asimismo

deberá poner a disposición del Municipio un vehículo a fin de efectuar los controles y recorridos pertinentes".
"Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo".
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1540/2013
Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15510/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14570/13-1 D.E. – 73209/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15510/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalidase el Protocolo Adicional al Convenio MTESS Nº 91/06 registrado bajo el Nº 353/13, suscripto con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para el fortalecimiento del equipo técnico de la Oficina de Empleo Municipal, en el Marco del Plan Integral de Capacitación y Promoción del Empleo "Más y Mejor Trabajo"."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1541/2013
Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15453/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18562/12-0 D.E. – 72270/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15453/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Josefa Ruth Torres Torrico, los beneficios establecidos en la ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por servicios Generales de la Partida Nº 182.089."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Josefa Ruth Torres Torrico, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.089, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2011, y por el año 2012."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Josefa Ruth Torres Torrico, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 182.089, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1542/2013
Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15513/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14511/13-0 D.E. – 73212/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15513/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Colaboración registrado bajo el Nº 365/13, suscripto con Centro de Panaderos de Morón, en el marco de la Ordenanza Nº 11632/91."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1543/2013

Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15106/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18110/12 D.E. – 72163/12-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15106/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15106/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Raul César Benito, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, Correspondiente a la Sepultura Nº17, Tablón S-87 Bis, Nº de Orden 0/114.284."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1544/2013

Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15105/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-17809/12 D.E. – 72106/12-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15105/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15105/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Antonio Florentino Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-91, Nº de Orden 0/114.265."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1546/2013

Moron, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15875/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Apremio con el aval de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, solicitan se autorice la suma total de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480, que serán utilizados para abonar los anticipos de IUS Previsional necesarios para la ejecución de las causas judiciales con competencia en el Departamento Judicial de Morón.

Que a fs. 2 toma debida intervención la Dirección de Contaduría adjuntando la Solicitud de Gastos con la correspondiente imputación presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Apremio, Dra. Rosana Martínez, por la suma de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-), para la adquisición de Bonos Ley Nº 8480.

ARTÍCULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1547/2013

Moron, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15817/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un nebulizador efectuada por el Sr. Diego Martín Dubowski, para su hija Ana Kiara Dubowski y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Morón, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Diego Martín Dubowski, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. y 4/4 vta. obran las copias fieles de los Documentos Nacional de Identidad del peticionante y la menor Ana Kiara Dubowski.

Que a fs. 5 obra copia fiel del Certificado de Nacimiento de la menor expedido por el Dirección Provincial del Registro de las Personas.

Que a fs. 7/8 luce Resumen de Historia Clínica y prescripción médica elaborados por la Profesional del Consultorio Multidisciplinario de Fibrosis Quística Neumonología Infantil del Hospital Nacional

"Profesor Dr. Alejandro Posadas".

Que a fs. 9 se adjunta presupuesto de la empresa Rocimex S.R.L..

Que a fs. 11 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Diego Martín Dubowski* (D.N.I. Nº 30.576.513), por la suma de Pesos Un mil trescientos treinta y seis ($ 1.336.-), a los efectos de adquirir un nebulizador para su hija Ana Kiara Dubowski (D.N.I. Nº 52.986.229).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Rocimex S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1550/2013

Moron, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-15641/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Programa de Resolución Alternativa de Conflictos, solicita se declare de Interés Municipal las "III Jornadas Provinciales de Centros de Mediación Comunitaria, Provincia de Buenos Aires", organizadas por el Municipio de Olavarria, que se llevarán a cabo los días 13 y 14 del corriente año, en la mencionada Ciudad. A fs. 2/3 obra documentación referente al mencionado evento.

Que dichas Jornadas tienen entre sus objetivos el intercambio de experiencias o ponencias a cargo de los concurrentes.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirán a las mencionadas Jornadas varios funcionarios en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos sesenta ($ 4.660.-) para solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias al citado evento.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en las *"III Jornadas Provinciales de Centros de Mediación Comunitaria, Provincia de Buenos Aires"*, organizadas por el Municipio de Olavarria, que se llevarán a cabo los días 13 y 14 del corriente año, en la mencionada Ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora del Programa de Resolución Alternativa de Conflictos, Sra. Carmen Marta Sanz (D.N.I. Nº 04.933.521) – (Legajo Nº 190128) y las Mediadoras Ana María Sagario (Legajo Nº 190040), Sandra Asad (Legajo Nº 170212); Beatriz Wolf (Legajo Nº 192990), Graciela Crigna (Legajo Nº 206556), Vilma Irazoqui (Legajo Nº 200356), Alicia Sosa (Legajo Nº 236056) y Martha Castrillon (Legajo Nº 236023) a las Jornadas mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora del Programa de Resolución Alternativa de Conflictos, Sra. Carmen Marta Sanz (D.N.I. Nº 04.933.521) – (Legajo Nº 190128), por la suma de Pesos Cuatro mil seiscientos sesenta ($ 4.660.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

Sra. Virgina Irina Vargas

* * *

DECRETO Nº 1551/2013

Moron, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16113/13-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades bajo el lema "Protagonismo Ciudadano e Indentidad Regional", que se realizará durante los días 27, 28 y 29 de Noviembre del corriente año, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicha Reunión.

Que, el Municipio de Morón a sido invitado a participar de las reuniones de Consejo y Asamblea General de Mercociudades y de las distintas actividades de la Cumbre, como miembro del Consejo Directivo de la Red y responsable de la coordinación de la Unidad Temática de Cultura y de Desarrollo Económico Local, de la subcoordinación de las Unidades Temáticas de Juventud y de la Comisión de Derechos Humanos.

Que la referida Cumbre tiene como objetivo el intercambio de la información en red, que reúne a urbanistas, líderes gubernamentales, gestores municipales, expertos en gestión urbana, ONGs internacionales, académicos, inversores y otros actores claves del sistema global.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *XVIII Cumbre de la Red de Mercociudades bajo el lema "Protagonismo Ciudadano e Identidad Regional"*, que se realizará durante los días 27, 28 y 29 de Noviembre del año 2013, en la Ciudad de Porto Alegre, Brasil.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Transparencia Institucional y Control de Gestión y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Virgina Irina. Vargas - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1553/2013
Moron, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 415/13, el expediente Nº 4079-15931/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que mediante el Convenio Nº 415/13, la Unión Europea,a través del Gobierno del Distrito Federal, se compromete a transferir al Municipio de Morón una subvención para la ejecución de la acción "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y la Cooperación Descentralizada Proyecto AL-LAs".
Que la transferencia a realizar asciende al monto total de Pesos Cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos ($ 58.989.86.-).
Que la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión informa el destino que dará a dichos fondos.
Que los recursos percibidos de la Unión Europea revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos ($ 58.989.86.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	6	02	11	Contrato de Subvención Ayudas Ext. de la Unión Europea-Proyecto AL-Las. Convenio Nº 415/13 - Cta.Cte. 20332/5	58.989,86
				Total	$ 58.989,86

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve con ochenta y seis centavos ($ 58.989.86.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 140			
1110115000	01.01.00	1.2.2.0	40.332,36
1110115000	01.01.00	4.3.6.0	18.657,50
		Total 140	$ 58.989,86

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1555/2013
Moron, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15518/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14866/12-0 D.E. – 73238/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15518/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Adhesión al Contrato de Subvención Ayudas Exteriores de la Unión Europea DCI-NSAPVD/2012/303-739, registrado bajo el Nº 415/13, suscripto con el Gobierno del Distrito Federal, México, para la ejecución de la acción "Alianza de Autoridades Locales Latinoamericanas para la Internacionalización y la Cooperación Descentralizada" (Proyecto AL-Las")."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguila r- Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1556/2013
Moron, 09 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15512/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14500/13-1 D.E. – 73207/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15512/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalidase el Convenio de Colaboración para la Asistencia Jurídica Gratuita

bajo el Nº 362/13, suscripto con el Colegio de Abogados de Morón."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1572/2013

Moron, 10 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16065/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal las actividades que se desarrollarán durante todo el mes de Septiembre del año 2013, en el marco de las acciones programadas en conmemoración del "Día Internacional Contra la Trata de Personas", el cual está fijado para el día 23 de Septiembre del año 2013.

Que, la trata de personas es una forma actual de esclavitud (sexual o laboral) que involucra el secuestro y la violencia. Las victimas de trata, en su mayoría mujeres y niñas, suelen ser reclutadas mediante engaños y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas. Es un delito penalizado por la Ley Nº 26364 de Prevención y Sanción de Trata de Personas y asistencia a sus victimas. Desde el año 2008 se han rescatado tres mil personas. El Municipio de Morón lleva adelante una política activa contra la trata de personas dando información sobre el tema y haciéndolo visible mediante campañas de sensibilización y otras actividades.

Que la participación del Municipio de Morón en dichas actividades tiene que ver con el rol activo que éste desempeña en el marco de las políticas con perspectiva de género con motivo de revertir la desigualdad en diversos ámbitos de la vida pública y privada.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades que se desarrollarán durante todo el mes de Septiembre del año 2013, en el marco de las acciones programadas en conmemoración del "Día Internacional Contra la Trata de Personas"*, el cual está fijado para el día 23 de Septiembre del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1573/2013

Moron, 10 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16168/13-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitan se declare de Interés Municipal la "Reunión Anual de la Unidad Temática de Género y Municipios de la Red de Mercociudades ", que se llevará a cabo entre los días 9 al 12 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Canelones, República Oriental del Uruguay. A fs. 2/3 obra documentación referente a dicha Reunión.

Que en dicha Reunión se tratarán los Seminarios: Participación Política de las Mujeres" y "Trata y Tráfico de Personas".

Que, asimismo informa que concurrirán a la Reunión precedentemente mencionada la Titular de esa Dirección, Sra. Cinthia V. Frias y la agente Claudia Bertole en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría adjuntando la Solicitud de Gastos con su correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Reunión Anual de la Unidad Temática de Género y Municipios de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo entre los días 9 al 12 de Septiembre del año 2013, en la Ciudad de Canelones, República Oriental del Uruguay.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia V. Frias (Legajo Nº 168.001) y a la agente Claudia Bertole (Legajo Nº 188.689), a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Género, Sra. Cinthia V. Frias (Legajo Nº 168.001), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 1574/2013

Moron, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 1346/12 D.E., Nº 1545/13 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Anexo I del Decreto Nº 1545/13, se designaron varios agentes dentro de la Planta de Personal Temporario, a partir del día 1º hasta el día 30 de Septiembre del año 2013, encontrándose entre ello el Lic. Andrés Horacio Escudero, en el cargo de Coordinador Dirección con cuarenta (40) horas semanales de labor, con un Adicional por Polifunción.

Que por Decreto Nº 1346/12 D.E., se creó la Secretaría de Seguridad Ciudadana y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del

asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esa dependencia, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que el Lic. Escudero, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1545/13, a partir del día 4 de Septiembre del año 2013, al Lic. *Andrés Horacio Escudero* (D.N.I. Nº 30.593.636) – (Legajo Nº 247023).
ARTICULO 2º: Asígnase al Lic. *Andrés Horacio Escudero* (D.N.I. Nº 30.593.636) – (Legajo Nº 247023), a partir del día 4 de Septiembre del año 2013, las funciones de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con treinta y dos (2,32) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Seguridad Ciudadana.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Juan Carlos Martinez -. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1575/2013
Moron, 11 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079–16066/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones trescientos noventa y seis mil setecientos treinta y seis con cuarenta centavos ($ 2.396.736,40.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón ciento setenta y seis mil doscientos ochenta y nueve ($ 1.176.289.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y siete con cuarenta centavos ($ 1.220.447,40.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella
* * *
Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	3	8	4	0	-494,064.00
1110102000	17	00	00	110	2	1	1	0	-6,900.00
1110102000	17	00	00	110	2	9	1	0	-9,000.00
1110102000	17	00	00	110	2	3	1	0	-8,000.00
1110102000	17	00	00	110	2	3	3	0	-6,000.00
1110104000	41	00	00	110	3	3	2	0	-600.00
1110104000	49	00	00	110	4	3	8	0	-7,860.00
1110107000	34	01	00	110	2	1	5	0	-300.00
1110107000	34	01	00	110	2	2	1	0	-750.00
1110107000	34	01	00	110	2	2	2	0	-21,840.00
1110107000	34	01	00	110	2	2	9	0	-275.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	1	0	-1,010.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	3	0	-2,600.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	4	0	-18,800.00
1110107000	34	01	00	110	2	4	3	0	-4,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	5	1	0	-770.00
1110107000	34	01	00	110	2	5	2	0	-1,600.00
1110107000	34	01	00	110	2	5	4	0	-3,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	5	6	0	-700.00
1110107000	34	01	00	110	2	5	8	0	-900.00
1110107000	34	01	00	110	2	5	9	0	-2,300.00
1110107000	34	01	00	110	2	7	5	0	-6,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	2	0	-19,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	3	0	-1,800.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	5	0	-7,200.00
1110107000	34	01	00	110	3	2	9	0	-4,000.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	1	0	-1,800.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	3	0	-120.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	5	0	-5,900.00
1110107000	34	01	00	110	3	1	1	0	-10,000.00
1110107000	34	01	00	110	3	3	9	0	-20,000.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	6	0	-5,000.00
1110108000	01	11	00	110	4	5	0	0	-12,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	1	4	0	-4,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	7	5	0	-3,000.00
1110108000	01	18	00	110	2	8	4	0	-2,000.00
1110108000	01	18	00	110	3	1	1	0	-5,000.00
1110108000	01	18	00	110	3	1	4	0	-10,000.00
1110108000	01	18	00	110	3	5	1	0	-2,000.00
1110108000	01	18	00	110	5	1	4	0	-10,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	3	3	0	-1,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	19	00	110	2	3	5	0	-1,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	5	5	0	-3,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	9	1	0	-2,000.00
1110108000	01	19	00	110	2	9	3	0	-1,000.00
1110108000	01	19	00	110	3	1	1	0	-7,000.00
1110108000	01	19	00	110	3	1	2	0	-1,000.00
1110108000	01	19	00	110	3	5	1	0	-2,000.00
1110108000	01	19	00	110	3	5	3	0	-5,000.00
1110108000	01	22	00	110	3	1	1	0	-10,000.00
1110108000	01	23	00	110	3	1	1	0	-10,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	3	1	0	-200.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	5	6	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	2	9	2	0	-1,000.00
1110108000	01	24	00	110	3	1	1	0	-10,000.00
1110111000	01	14	00	110	3	4	6	0	-190,000.00
1110111000	01	15	00	110	3	7	2	0	-6,000.00
1110111000	01	16	00	110	3	3	1	0	-50,000.00
1110111000	01	16	00	110	3	3	3	0	-10,000.00
1110111000	01	16	00	110	3	7	2	0	-10,000.00
1110111000	37	03	00	110	2	1	1	0	-1,000.00
1110111000	37	03	00	110	2	3	2	0	-2,000.00
1110111000	37	03	00	110	2	3	3	0	-4,000.00
1110111000	37	03	00	110	2	5	6	0	-1,000.00
1110111000	37	03	00	110	2	9	1	0	-1,000.00
1110111000	37	03	00	110	2	9	2	0	-3,000.00
1110116000	01	04	00	110	3	1	1	0	-140,000.00
1110116000	01	04	00	110	5	1	3	0	-22,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-1,217,289.00
1110107000	32	11	00	131	5	1	4	0	-950,000.00
1110111000	37	04	00	131	3	9	9	0	-30,000.00
1110115000	01	01	00	131	3	4	9	0	-19,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	6	0	-180,447.40
Total Fuente de Financiamiento 131									-1,179,447.40
Total									-2,396,736.40

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	29,900.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	5	0	600.00
1110104000	49	00	00	110	3	3	2	0	7,860.00
1110107000	34	01	00	110	2	1	1	0	104,665.00
1110108000	01	11	00	110	3	6	1	0	12,000.00
1110108000	01	24	00	110	5	1	4	0	4,200.00
1110111000	01	14	00	110	4	3	6	0	180,000.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	3	0	10,000.00
1110111000	37	03	00	110	3	4	9	0	12,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	2	9	0	230,530.00
1110107000	35	01	00	110	3	4	9	0	378,224.00
1110107000	35	01	00	110	3	5	9	0	206,310.00
Total Fuente de Financiamiento 110									1,176,289.00
Total									1,176,289.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	34	01	00	110	5	1	4	0	35,000.00
1110111000	01	15	00	110	4	3	6	0	5,000.00
1110111000	01	15	00	110	4	3	7	0	1,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									41,000.00
1110107000	32	11	00	131	3	4	9	0	950,000.00
1110111000	37	04	00	131	5	1	7	0	30,000.00
1110115000	01	01	00	131	4	3	4	0	1,500.00
1110115000	01	01	00	131	4	3	7	0	17,500.00
1110102000	20	02	00	131	2	9	6	0	43,242.40
1110102000	20	02	00	131	2	5	6	0	18,300.00
1110102000	20	02	00	131	4	3	2	0	60,000.00
1110102000	20	02	00	131	4	3	9	0	16,000.00
1110102000	20	02	00	131	3	3	9	0	7,840.00
1110102000	20	02	00	131	2	9	3	0	4,665.00
1110102000	20	02	00	131	4	3	4	0	14,800.00
1110102000	20	02	00	131	2	7	4	0	15,600.00
Total Fuente de Financiamiento 131									1,179,447.40
Total									1,220,447.40

* * *

DECRETO Nº 1576/2013

Moron, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15435/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12231/13 D.E. – 72670/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15435/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15435/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Julio Angel Hueso, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón S-59, Nº de Orden 0/114.688."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1577/2013

Moron, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15389/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17333/12 D.E. – 72050/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15389/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15389/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Alberto Sosa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-89, Nº de Orden 0/114.192."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1578/2013
Moron, 11 de Septiembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-16064/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la Jornada organizada por el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad, dependiente de la citada Secretaría, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2013, entre las 9:30 horas y 13:30 horas, en el espacio cultural La Antigua Imprenta, sita en la calle Estrada y Rivadavia, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
Que el objetivo de la actividad es la presentación anual oficial del Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad y el informe de los casos que se tratan actualmente. Asimismo, expondrá el equipo de psicólogos, acompañantes terapéuticos y musicoterapéutas que forman parte del referido Programa y asistirán al mismo, responsables y trabajadores de distintas áreas municipales y particulares relacionados con la temática.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Jornada organizada por el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano en la Comunidad*, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, que se llevará a cabo el día 28 de Septiembre del año 2013, entre las 9:30 horas y 13:30 horas, en el espacio cultural La Antigua Imprenta, sita en la calle Estrada y Rivadavia, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha -. Hernán Sabbatella
* * *
DECRETO Nº 1579/2013
Moron, 11 de Septiembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-15766/13-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Niñez y Juventud con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "Reunión Temática de Juventud", que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina. A fs. 6/7 obra documentación referente a la mencionada Reunión.
Que dicha Reunión propuso una temática de interés para el abordaje de las políticas públicas de Juventud llevadas adelante por la mencionada Dirección, y además participaron funcionarios/as locales de las distintas ciudades que componen la red, Jóvenes lideres de Organizaciones sociales vinculados/as de cada una de las ciudades que participaron.
Que, asimismo informa que concurrieron a la mencionada Reunión la Titular de esa Dirección en representación del Municipio de Morón junto a cinco (5) jóvenes de espacios vinculados al desarrollo comunitario del Distrito, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para solventar los gastos que demandaron dichas participaciones al citado evento.
Que a fs. 5 tomó debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón a la *"Reunión Temática de Juventud"*, que se llevó a cabo los días 3, 4 y 5 de Septiembre del año 2013, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera junto a cinco (5) jóvenes de espacios vinculados al desarrollo comunitario del Distrito, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas de Niñez y Juventud, Sra. Aldana Lucía Herrera (D.N.I. Nº 28.424.788) – (Legajo Nº 198656), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1580/2013

Moron, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 003/13, el expediente Nº 4079-16044/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 003/2013 se autorizó la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Políticas Ambientales, por un monto de Pesos Quinientos ($ 500.-) y una (1) rotación mensual.

Que en las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales con el aval de la Jefatura de Gabinete manifiesta la necesidad de incrementar el monto de su Caja Chica, para poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo.

Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase el monto y la rotación de la Caja Chica de la dependencia que se detalla a continuación:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Políticas Ambientales	$ 1.500.-	1

ARTICULO 2º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1581/2013

Moron, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-16076/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 8 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita que se declare de Interés Municipal el "1º Curso Teórico-Práctico de Emergencias Clínico - Quirúrgica 2013", organizado por los Servicios de Docencia e Investigación, Emergencia, Clínica Médica, Cirugía General y Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se realizará en el Servicio de Docencia e Investigación de las instalaciones del citado Nosocomio, que se llevará a cabo a partir del día 11 de Septiembre al día 30 de Noviembre del corriente año.

Que el referido Curso tiene como objetivos concentrar información vigente en patologías de urgencia y emergencia con la finalidad de mantener actualizado científicamente al médico que realiza actividad de guardia en emergencias y estimular el desarrollo de su interés por la formación médica continua y que permitirá que al finalizar el curso el profesional sea capaz de reconocer y manejar en forma integral la patología de urgencia y emergencia más frecuente, conocer y emplear metodología científica para afrontar distintos planteos médicos, conservar una conducta ética y moral ante la evaluación del paciente con patología de urgencia/emergencia y considerar una buena relación médico paciente.

Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"1º Curso Teórico-Práctico de Emergencias Clínico - Quirúrgica 2013"*, organizado por los Servicios de Docencia e Investigación, Emergencia, Clínica Médica, Cirugía General y Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", que se realizará en el Servicio de Docencia e Investigación de las instalaciones del citado Nosocomio, a partir del día 11 de Septiembre al día 30 de Noviembre del año 2013.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1582/2013

Moron, 11 de Septiembre de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1451/13, el expediente Nº 4079-16078/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1451/13, se declaró de Interés Municipal el "6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, 4º Encuentro Nacional de APS", "Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes", organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se realizará los días 11, 12 y 13 de Septiembre del año 2013, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud informa que Titular de dicha Dirección, Lic. Guido Pasamonik, concurrirá junto a otros agentes en representación del Municipio de Morón a los eventos precedentemente mencionados, por tal motivo solicita la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) para cubrir los gastos que demandarán dichas concurrencias.

Que a fs. 5 toma intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Director de Atención Primaria de la Salud, Lic. Guido Pasamonik (D.N.I. Nº 26.280.990), y a los agentes Natalia Skovgaard (D.N.I. Nº 25.127.013), Jeanete Maleplate (D.N.I. Nº 92.159.564), Judith Thea (D.N.I. Nº 21.440.795), Mirta Coca (D.N.I. Nº 20.194.545) y Mirta Carrizo (D.N.I. Nº 10.360.318), a concurrir al "6º Congreso Provincial de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, 4º Encuentro Nacional de APS", "Los protagonistas de la salud, Confrontación y construcción de saberes", organizado por el Consejo de Salud de la Provincia de Buenos Aires (COSAPRO), que se realizará los días 11, 12 y 13 de Septiembre del año 2013, en el Gran Hotel Provincial de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la suma de Pesos Cinco mil ($ 5.000.-) a fin de solventar los gastos que demandarán dichas concurrencias a los eventos citados en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Atención Primaria de la Salud, Lic. Guido Pasamonik (D.N.I. Nº 26.280.990) con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1583/2013
Moron, 11 de Septiembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-16099/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "IV Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación" titulada "Deporte como Derecho", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Octubre del corriente año, en las sedes del Colegio "Juan Bautista Alberdi – Universidad Abierta Interamericana de la Ciudad de Castelar.
Que estas capacitaciones son parte del Área de extensión educativa de la Biblioteca Pública del Deporte, la Actividad Física y la Recreación, la cual se encarga de desarrollar distintos espacios educativos y de formación.
Que asimismo dicho Bienal tiene como objetivo generar un espacio de formación para docentes y no docentes que residan dentro y fuera del Municipio de Morón, en la cual gran cantidad de personas puedan concurrir a conferencias llevadas adelante por disertantes reconocidos a nivel local y nacional, convirtiéndose en una de las principales actividades del área de capacitación de la citada Dirección.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"IV Bienal del Deporte, la Actividad Física y la Recreación"* titulada *"Deporte como Derecho"*, que se llevará a cabo los días 24 y 25 de Octubre del año 2013, en las sedes del Colegio "Juan Bautista Alberdi – Universidad Abierta Interamericana de la Ciudad de Castelar.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1584/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15390/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17807/12 D.E. – 72091/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15390/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15390/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Felisa Amalia Matute, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 31, Tablón S-103, Nº de Orden 0/114.316."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1585/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15394/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17141/12 D.E. – 71967/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15394/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15394/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Andrea Fabiana Ojeda, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 48, Tablón S-41, Nº de Orden 0/114.141."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1586/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15395/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-16845/12 D.E. – 71959/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15395/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15395/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Olga Isolina Monsalvo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 42, Tablón S-122, Nº de Orden 0/114.160."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1587/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15396/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-16175/12 D.E. – 71917/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15396/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15396/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ayda Tardio Calderón, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 20, Tablón S-54, Nº de Orden 0/114.027."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1588/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15398/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-14554/12 D.E. – 71567/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15398/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15398/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Susana Maciel, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses,correspondiente a la Sepultura Nº 47, Tablón S-118, Nº de Orden 0/113.889."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1589/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15399/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13329/12 D.E. – 71380/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15399/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15399/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Isabel Franco, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21, Tablón B-150, Nº de Orden 0/106.904, y en concepto de 1º y 2º Renovación."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1590/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15400/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13078/12 D.E. – 71255/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15400/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15400/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Esther Biolatto, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-81, Nº de Orden 0/113.714."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1591/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15401/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17515/12 D.E. – 72090/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15401/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15401/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Estela Elba Costa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1244, Gal. 3, Fila 4º, Partida Nº 14.905, por los años 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1592/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15402/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17512/12 D.E. – 72083/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15402/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15402/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Concepción Vicenta Auger, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1654, Gal. 6, III Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 7.433, por los años 2011 y 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Concepción Vicenta Auger, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1654, Gal. 6, III Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 7.433, por el año 2013."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1593/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15404/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13096/12 D.E. – 71239/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15404/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15404/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Juan Carlos Mansilla, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2530, Gal 6, III Fila 4º, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1594/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15405/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17137/12 D.E. – 71998/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15405/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15405/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 455, Galería 8, Fila 2º, por los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1595/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15406/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15583/12 D.E. – 71853/12-0 H.C.D y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15406/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15406/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Ramón Santiago Peréz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 83, Sector II, Fila 2º, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1596/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15419/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-13264/11 D.E. – 69888/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15419/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15419/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Norma Sara Martínez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tablón S-67, Nº de Orden 0/112.563."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1597/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15424/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15389/12 D.E. – 71691/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15424/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15424/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Graciela Orellana, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 12, Tablón S-135 Bis, Nº de Orden 0/92.667, y en concepto de Exhumación y Traslado."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1598/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15425/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15380/12 D.E. – 71705/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15425/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15425/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Emilia Godoy, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 49, Tablón S-50, Nº de Orden 0/113.957."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1599/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15426/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-16352/12 D.E. – 71928/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15426/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15426/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Fabián Olmos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 51, Tablón S-42, Nº de Orden 0/114.092."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1600/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15427/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17804/12 D.E. – 72099/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15427/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15427/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nélida Angélica Albornoz, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 3, Tablón S-92, Nº de Orden 0/114.298."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1601/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15428/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18574/12 D.E. – 72190/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15428/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15428/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ramona Nicolasa Corzo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-107, Nº de Orden 0/114.341."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1602/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15429/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18743/12 D.E. – 72302/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15429/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15429/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Claudia Verónica Fernández, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 27, Tablón S-107, Nº de Orden 0/114.337."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1603/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15431/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-18859/12 D.E. – 72323/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15431/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15431/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ricardina Lucana Ancoma, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 44, Tablón S-33, Nº de Orden 0/114.415."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1604/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15432/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19021/12 D.E. – 72351/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15432/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15432/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lizardo Elfidio Jugo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-131, Nº de Orden 0/111.785."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1605/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15433/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-11020/13 D.E. – 72528/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15433/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15433/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ide Raquel Rosales, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 2, Tablón S-73, Nº de Orden 0/113.718."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1606/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ordenanza Nº 15436/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-15929/12 D.E. – 71889/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15436/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15436/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Nilda Elba Gaitán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 83, Secc. G., Fila 2º, Partida Nº 544, por el Compromiso de Pago Nº 13088 (cuotas 2 y 3) y por los años 2012 y 2013 ."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Nilda Elba Gaitán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 83, Secc. G., Fila 2º, Partida Nº 544, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1607/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15437/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-16350/12 D.E. – 71930/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15437/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15437/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Zulma Graciela Trinidad, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/urna Nº 2024, Galería 9, Fila 4º, por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1608/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15438/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-17513/12 D.E. – 72084/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15438/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15438/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Concepción Vicenta Auger, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 5, Sección H, Fila 1º, Partida Nº 586, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1609/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15439/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19018/12 D.E. – 72354/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las

Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15439/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15439/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1841, Galería 4, Fila 2º, Partida Nº 17.530, por el Compromiso de Pago Nº 11616 (cuotas 4 y 5), y por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1610/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15440/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-19017/12 D.E. – 72356/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15440/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15440/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Angela María Sciarrotta, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 880, Galería 9, Fila 4º, Partida Nº 19.873, por año 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1611/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15441/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-11017/13 D.E. – 72532/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15441/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15441/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Oscar Felipe Medina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 1110, Galería 6, II Cuerpo, Fila 1º, Partida Nº 5.802, por el Compromiso de Pago Nº 7472 (cuotas 4 , 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20), por los 2007, 2008 y 2009, y en concepto de 1º, 2º y 3º Renovación."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1612/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15471/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-10895/13 D.E. – 72484/13-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15471/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15471/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Sandra Verónica Brunettí, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 17, Tablón S-108 Bis, Nº de Orden 0/114.575."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece".

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante".

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1613/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15493/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 8 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-16352/12 D.E. – 71928/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15493/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15493/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Fabián Olmos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 51, Tablón S-42, Nº de Orden 0/114.092."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1614/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15495/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12693/13 D.E. – 72740/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15495/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15495/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Susana Freire, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 803, Galería 6, III Cuerpo, Fila 4º, Partida Nº 4.880, por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1615/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15496/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de Agosto del año 2013, el expediente Nº 4079-12691/13-0 D.E. – 72739/13-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15496.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15496/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Agosto del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alicia Susana Freire, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 2109, Galería 6, I Cuerpo, Fila 3º, Partida Nº 4.880, por los años 2010, 2011 y 2012."

"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil trece".
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante"
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economia y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1616/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-16131/13 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la conmemoración del 25º Aniversario del Ce.A.T. (Centro de Atención Temprana), que se llevará a cabo el día 11 de Octubre del corriente año, a las 9:00 horas, en el Centro de Panaderos de Morón. A fs. 3/4 obra documentación referente al mencionado evento.
Que dicho Centro funciona en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle" como Centro de Estimulación Temprana Nº 1, y atiende a niños 0 a 3 años de edad cronológica con riesgo biopsicosocial temporal o permanente detectado en diferentes espacios de salud y/o educación.
Que, desde su creación se efectuá un trabajo en equipo que genera un abordaje integral que favorece a todos los incorporados al Servicio, con un sin número de experiencias compartidas dentro del Área de salud, logrando el reconocimiento de todos aquellos que brindan atención a la primera infancia.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal *la conmemoración del 25º Aniversario del Ce.A.T. (Centro de Atención Temprana)*, que se llevará a cabo el día 11 de Octubre del año 2013, a las 9:00 horas, en el Centro de Panaderos de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1617/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-16130/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicita se declare de Interés Municipal la 1º Jornada de Salud Mental "Psicoanálisis-Discapacidad": Problemáticas en el Desarrollo. Implicancias de la nueva ley de salud mental en el abordaje con niños y adolescentes con problemáticas graves, organizada por el Centro Educativo Terapéutico U.NU.C., Institución miembro del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad del Municipio de Morón, que se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del corriente año, en el horario de 8:30 a 16:00 horas. A fs. 3/7 obra información de la citada Jornada.
Que la mencionada Jornada tiene como objetivo incentivar espacios de encuentro e intercambios con otras instituciones que abordan la temática para compartir experiencias, reflexionar sobre las prácticas que se desarrollan y generar instancias de aprendizaje.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *1º Jornada de Salud Mental "Psicoanálisis-Discapacidad": Problemáticas en el Desarrollo. Implicancias de la nueva ley de salud mental en el abordaje con niños y adolescentes con problemáticas graves*, organizada por el Centro Educativo Terapéutico U.NU.C., Institución miembro del Consejo Municipal para Personas con Discapacidad del Municipio de Morón, que se llevará a cabo el día 9 de Noviembre del año 2013, en el horario de 8:30 a 16:00 horas.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Macha LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1650/2013
Moron, 13 de Septiembre de 2013
VISTO:
El Decreto-Ley Nº 9533/80 y sus modificatorios, el expediente Nº 4079-12076/12-1D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 4 del expediente citado en el Visto, obra informe realizado por el Área Técnica de la Dirección para la Producción Social del Hábitat, donde consta el estado del inmueble denominado catastralmente como: Circ: I; Secc: D; Mnz: 289; Parc: 13; Partida: 145.057, el que carece de inscripción de dominio vigente.
Que a fs. 5/8 se adjuntan los antecedentes dominiales de la Partida up-supra referida, emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección de Tributos Municipales (TSG) del Municipio de Morón, de las cuales surge que el inmueble referido es de dominio desconocido, y por lo tanto de dominio eminente de la Municipalidad por vacancia de titularidad, conforme lo establece el artículo 4º del Decreto-Ley 9533/80.
Que a fs. 9, 14 y 15 lucen copias de las planchetas catastrales del predio en cuestión, y a fs. 10/11 se adjuntan fotos del lugar donde se observa que el acceso al predio se encuentra cerrado con cartelería pública.
Que a fs. 12/13 luce Resumen Valuatorio de Antecedentes Catastrales, emitido por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

(ARBA), donde se constata, nuevamente, la inexistencia de un dominio vigencia.
Que a fs. 16/17 la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, manifiesta que los pasos necesarios para efectuar la inscripción de dominio es realizar el Plano de Mensura para 1º Inscripción, realizado por Agrimensor, debidamente aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires. Que en este sentido, y debido a que se debe ingresar periódicamente al predio del cual la Municipalidad es titular por dominio eminente, considera oportuno tomar medidas jurídicas previas que salvaguarden la actividad desarrollada en defensa y tutela del patrimonio estatal.

Que asimismo, manifiesta que no registra la existencia de algún tercero que pueda tener expectativas fundadas, sobre el inmueble de referencia.
Que a fs. 18/18 vta. toma intervención la Dirección de Asuntos Legales, manifestando que, conforme lo determina el Decreto-Ley Nº 9533/80, en su artículo 4 "Constituyen asimismo bienes municipales los inmuebles pertenecientes al Estado por dominio eminente o vacancia, de acuerdo al artículo 2342, incisos 1 y 3 (primera parte) del Código Civil...".
Que, a su vez, el artículo 2342 del Código Civil, establece: "Son bienes privados del Estado general o de los Estados particulares: 1º Todas las tierras que estando situadas dentro de los límites territoriales de la República, carecen de otro dueño;... 3° Los bienes vacantes o mostrencos, y lo s de las personas que mueren sin tener herederos, según las disposiciones de este código;...".
Que por lo expuesto, esa Asesoría entiende que si la propiedad en cuestión carece de dueño, la misma pertenece al Estado Municipal, por lo que debería procederse a la primera inscripción mediante la documentación de estilo.
Que en cuanto a la forma de proteger el inmueble, sugiere que no habiéndose producido turbación alguna al dominio, no existirían medidas judiciales a realizar; no obstante lo cual, y a efectos de proteger el inmueble, esa Asesoría opina que podría hacerse la toma de posesión del inmueble mediante Acta Notarial, y en pos de asegurar dicha toma de posesión, se deberá contar en la propiedad con el cercado municipal correspondiente y colocar los carteles que indiquen el dominio Municipal.
Que a fs. 20/22 la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Tómese posesión del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 289, Parcela: 13, correspondiente a la Partida Municipal Nº 145.057,conforme lo establece el Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9533/80.
ARTÍCULO 2º: Desígnese al Subsecretario para la Producción Social del Hábitat, Arq. Gorbacz Ernesto Rubén, para que en nombre y representación de la Municipalidad proceda a ejecutar la Toma de Posesión, ante la presencia de la Escribana Pública, Nélida Clara Raco, quien labrará Acta de lo actuado.
ARTÍCULO 3º: Cumplida la Toma de Posesión, la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, realizará todos los pasos concernientes a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar -. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 1651/2013
Moron, 13 de Septiembre de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 545/12, el expediente Nº 4079-12627/13 D.E. - 72079/12-0 H.C.D., por el cual tramita la solicitud de subsidio para una ayuda económica a favor de las Sras. Mabel Beatríz Valencia y Gloria A. Valencia y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 545/12, se declaró el Estado de Emergencia Climática en el Partido de Morón desde el día 4 de Abril del año 2012, afectado gravemente por el hecho fortuito del temporal de viento y lluvia acaecido en dicha fecha.
Que en las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota suscripta por las Sras. Mabel Beatríz Valencia y Gloria A. Valencia, mediante la cual solicitan un subsidio, para solventar los gastos que demandó la reparación de los daños sufridos el día 4 de Abril del año 2012 en su vivienda sita en la calle Las Bases Nº 905 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón y del vehículo Marca Ford, Modelo Ford Falcon Versión Rural STD, Número de Dominio Nº UFJ711.
Que a fs. 3/7 se adjunta presupuesto por los gastos de reparación.
Que a fs. 9/13 vta. lucen las fotografías del hecho acaecido.
Que a fs. 16 obra copia fiel de la Resolución del Honorable Consejo Deliberante Nº 003/13, por la cual solicita la intervención de las áreas competentes del Municipio de Morón a los efectos de emitir opinión.
Que a fs. 27 luce copia fiel del Titulo del Automotor.
Que a fs. 32 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que asimismo la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales presta conformidad a lo peticionado.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de las Sras. *Mabel Beatríz Valencia* (D.N.I. Nº 4.716.404) y *Gloria A. Valencia* (D.N.I. Nº 3.974.617), por la suma de Pesos Ocho mil ciento veinte ($ 8.120.-), a los efectos de solventar los gastos de reparación de los daños sufridos el día 4 de Abril del año 2012 en su vivienda sita en la calle Las Bases Nº 905 de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, y del vehículo Marca Ford, Modelo Ford Falcon Versión Rural STD, Número de Dominio Nº UFJ711.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente mencionada a nombre de las Sras. Mabel Beatríz Valencia y Gloria A. Valencia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff -. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 238/2013
Moron, 02 de Septiembre de 2013

VISTO:
Lo establecido en el Decreto Nº 1581/08, relacionado con la afectación de vehículos particulares de los funcionarios de las tareas municipales y considerando:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que la Dirección de Transito y Transporte no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servivios que presta.
Que el responsable del área esta dispuesto a afectar su vehículo particular de los agentes pertinentes a esa Dirección y sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.
Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Dirección de Transito y Transporte del vehículo particular del agente que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director	Yapura, Gustavo Daniel	IHJ 600	Renault	Clio

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 239/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 93/13 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-2478/13, para la Adquisición de Materiales y Servicio de Mano de Obra, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, al 1er. llamado sólo concurrió la empresa: *MORAN IGNACIO*, se realizó el 2º llamado al cual concurrieron las siguientes empresas: *INDUSTRIAS MAS S.R.L. y MORAN IGNACIO*, resultando esta última la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 93/13 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-2478/13, para la Adquisición de Materiales y Servicio de Mano de Obra, solicitado por la Subsecretaría para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *MORAN IGNACIO*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Doscientos sesenta y tres mil doscientos veintiséis con cincuenta centavos ($ 263.226,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3959.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 240/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:
Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexos I a II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 241/2013

Moron, 03 de Septiembre de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2 la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff

Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

* * *

RESOLUCION Nº 242/2013

Moron, 04 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 98/13, tramitada por expediente Nº 5000-2447/13, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H., SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L., QUÍMICA MORÓN S.R.L. y DISALAR S.R.L.*; resultando éstas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 98/13, tramitada por expediente Nº 5000-2447/13, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L.*, los renglones Nº 1, 3, 4, 10, 11, 17, 20, 35, 36, 45 y 67, en la suma total de Pesos Cincuenta y tres mil doscientos setenta y siete con noventa centavos ($ 53.277,90.-); *KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.*, los renglones Nº 2, 7, 13, 14, 18, 21, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 46, 54, 55, 61, 64 y 66, en la suma total de Pesos Ciento veintisiete mil ciento tres ($ 127.103.-); *QUÍMICA MORON S.R.L.*, los renglones Nº 5, 15, 16, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 56, 57, 58, 62, 65 y 68, en la suma total Pesos Cincuenta y siete mil ciento sesenta y tres con cuarenta centavos ($ 57.163,40.-); y *DISALAR S.R.L.*, los renglones Nº 6, 8, 9, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 38, 53, 59, 60 y 63, en la suma total de Pesos Ciento dos mil trescientos sesenta y seis ($ 102.366.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos treinta y nueve mil novecientos diez con treinta centavos ($ 339.910,30.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3933.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 243/2013

Moron, 05 de Septiembre de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 100/13, tramitada por Expediente Nº 5000-2457/13, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58,

que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: ALIMCENTER S.A.; DISALAR S.R.L.; NOMEROBO S.A.; RAMALA S.A.; NAZABAL PAULA ROSANA y GOMEZ MARTA INES, resultando estas últimas cinco (5) oferta las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 100/13, tramitada por Expediente Nº 5000-2457/13, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *DISALAR S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 24, 25, 27, 29, 33, 35, 37, 38, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 61 y 63, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y tres ($ 143.243.-); *NOMEROBO S.A.*, los ítems Nros. 5 (parcial), 21 y 37 en la suma total de Pesos Catorce mil ciento treinta y tres ($ 14.133.-); *RAMALA S.A.*, los ítems Nros. 5 (parcial), 6, 7, 22, 23, 26, 30, 40, 44, 46 y 59, en la suma total de Pesos Veintiocho mil seiscientos noventa y seis ($ 28.696.-); *NAZABAL PAULA ROSANA*, los ítems Nros. 9, 11, 14, 19, 20, 31, 36, 39, 51 y 62, en la suma total de Pesos Quince mil seiscientos veintidós con diez centavos ($ 15.622,10.-); y *GOMEZ, MARTA INES*, los ítems Nros. 28 y 52, en la suma total de Pesos Diez mil ciento cuarenta ($10.140.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Doscientos once mil ochocientos treinta y cuatro con diez centavos ($ 211.834,10.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrante en las solicitudes de gastos Nº 3935 y Nº 4552.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 244/2013

Moron, 06 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 101/13, tramitada por expediente Nº 5000-1813/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *DESLER S.A.* y *HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, resultando esta última oferta la más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 101/13, tramitada por expediente Nº 5000-1813/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la empresa: *HÁBITAT ECOLÓGICO S.A.*, por la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ($ 484.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 4241 y Nº 4572.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 245/2013

Moron, 06 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 89/13 - 2º llamado-, tramitada por expediente Nº 5000-2472/13, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º y 2º llamado la empresa *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 89/13 -2º llamado-, tramitada por expediente Nº

5000-2472/13, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, por la suma total de Pesos Quinientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y cinco con ochenta centavos ($ 565.375,80.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 3911 y Nº 4408.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 246/2013
Moron, 09 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 99/13 -2º llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2384/13, referente a la adquisición de Cámaras de Seguridad, solicitado por la Dirección Control de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º y 2º llamado la empresa: *BATTEN S.A.*, resultando esta oferta conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 99/13 -2º llamado-, tramitada por Expediente Nº 5000-2384/13, referente a la adquisición de Cámaras de Seguridad solicitado por la Dirección Control de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa *BATTEN S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos ochenta y nueve mil novecientos setenta ($ 389.970.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 3734.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 247/2013
Moron, 10 de Septiembre de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 106/13, tramitada por expediente Nº 5000-2576/13, referente a la Adquisición de Papel Obra, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ERRE DE S.R.L., CAVALIERE S.R.L. y PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 106/2013, tramitada por expediente Nº 5000-2576/13, referente a la Adquisición de Papel Obra, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a la empresa: *PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.*, la totalidad de los ítems en la suma total de Pesos Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ocho ($ 348.408.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4194 y Nº 4624.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 248/2013
Moron, 12 de Septiembre de 2013
VISTO:
El Decreto Nº 818/2013 y el expediente 4079 – 15932/13 donde la firma Arquingham solicita una reducción en el plazo de obra.
CONSIDERANDO:
Que la empresa Arquingham SRL, resulta la adjudicataria de la obra de refuncionalización edilicia de la Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo” sito en la calle Los Andes Nº 2122 de la localidad de Haedo, partido de Morón.
Que en la obra de referencia se convino un plazo de ejecución de 14 meses.
Que a través de nota de pedido Nº 12 cuya copia obra a foja 02 de las presentes actuaciones, la firma solicita cambio de plan y curva de inversión; fundamentándolo en un reajuste en la correlatividad de la tareas y la optimización en los tiempos de ejecución, con la consecuente redistribución de costos de reducción del plazo de obra.
Que a foja 03 obra planilla con el nuevo plan y curva presentado por la firma

Que la Subsecretaria de Planeamiento Urbano y la Dirección de Proyectos, a foja 01 convalidan la causas esgrimidas por la empresa y entienden pertinente su aprobación, dado que con ello también se ajusta a los tiempos del deceso escolar.
Por ello.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Concédase a la empresa Arquingham SRL., adjudicataria de la obra de refuncionalización edilicia de la Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", la reducción en el plazo de obra de 14 meses a 12 meses
ARTICULO 2º: Notifíquese al Ministerio de Educación de Nacían Dirección de Infraestructura y la empresa con copia integra de la presente resolución.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 249/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-2255/13, referente al Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Servicio de Mantenimiento de Equipos de Refrigeración, tramitada por Expediente Nº 5000-2255/13, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, al oferente *LUIS HUMBERTO MUCCIOLO*, en la suma total de Pesos Cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta ($ 59.480.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 4243.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D

RESOLUCION Nº 109/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71838/12 H.C D. – 4079 – 15574/12 D E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 110/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71946/12 H.C D. – 4079 – 16559/12 D E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 111/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71890/12 H.C D. – 4079 – 15930/12 D E. para que, a través de la Dirección de Acción Social, emita el informe respectivo
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 112/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72822/13 H.C D. – 4079 – 12995/13 D E. para que, a través de las áreas competentes proceda a su archivo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 113/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón, manifiesta su más enérgico repudio frente a las expresiones vertidas por el diputado Rubén Contreras, en relación a la clausura de prostíbulos en la Provincia de Santa Cruz, contrarias a la lucha que viene llevando nuestro país, para erradicar toda forma de violencia de género, la Trata y el Tráfico de Personas y la Explotación sexual y laboral, como una obligación insoslayable para la construcción de sociedades cada vez más justas, igualitarias, equitativas e inclusivas.

Artículo 2º: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados de Santa Cruz, la Gobernación de la provincia de Santa Cruz, al Ministerio de Justicia de la Nación y al Consejo Nacional de las Mujeres,

Artículo 3º: Comuníquese

Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72822/13 H.C D. – 4079 – 12995/13 D E. para que, a través de las áreas competentes proceda a su archivo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 048/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por Secretaria del El Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 71663/12 H.C.D. – 4079 -15110/12 D.E. Fecho, ajúntese a las presentes actuaciones

Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 049/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la Jornada Educativa: " Educación e Inclusión", que se realizará el día 20 de septiembre del año 2013, en el horario de 8:30 a las 15:00 horas, en la Escuela Especial " Mi Futuro" de El Palomar.

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 050/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

69357/10	71074/11	71414/12	71668/12	72058/12
69488/10	71127/12	71419/12	71672/12	72068/12
70545/11	71172/12	71439/12	71679/12	72071/12
70759/11	71181/12	71457/12	71685/12	72175/12
70765/11	71234/12	71459/12	71821/12	72192/12
70800/11	71237/12	71464/12	71851/12	72295/12
70803/11	71242/12	71495/12	71855/12	72299/12
70822/11	71260/12	71502/12	71865/12	72322/12
70878/11	71262/12	71516/12	71868/12	72360/12
70889/11	71323/12	71517/12	71919/12	72421/12
70935/11	71240/12	71525/12	71924/12	72627/13
70939/11	71342/12	71625/12	71931/12	73158/13
70988/11	71360/12	71650/12	71941/12	73172/13
70997/11	71384/12	71661/12	71953/12	73220/13

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 051/2013

Moron, 12 de Septiembre de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Declárese de Interés Deliberativo la Revista Educativa "MOSTRI Y SUS AMIGOS", la cual es una publicación infantil de distribución gratuita que ahonda en temas educativos esenciales relacionados con las ciencias naturales, lengua y literatura, deporte y recreación; entre otros, haciendo foco en la Ecología, el Medio Ambiente y el cuidado del entrono habitable.

Artículo 2º: Comuníquese a la Revista "Mostri y sus Amigos" y al Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de Septiembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1527/2013

Dése de baja a partir del día 1º de Octubre del año 2013, a la agente *Igarzabal Eva Isabel* (D.N.I. Nº 5.693.311) – (Legajo Nº 11177300), para acogerse a los beneficios de jubilación por Edad Avanzada,

establecidos en el Decreto-Ley Nº 9650/1980 y sus modificatorios, quien revista en la categoría Servicio A con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 03 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1545/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2013 y el 30 de Septiembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Septiembre de 2013 y el 30 de Septiembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Septiembre de 2013 y el 30 de Septiembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Septiembre de 2013 y el 30 de Septiembre de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 05 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1548/2013

Abónese el adicional por función, al agente *Mora Carlos Hugo* (Legajo Nº 1469600), en virtud de efectuar el reemplazo del agente Pierangeli Juan Carlos, como Jefe de Departamento de Mantenimiento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 15 hasta el día 28 de Julio del año 2013 inclusive.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1549/2013

Téngase por asignadas a partir del día 15 de Julio del año 2013 hasta la fecha del próximo concurso médico, a la Dra. *Geraghty María Alejandra* (Legajo Nº 181767/00), las funciones interinas de Jefa de Sala del Servicio de Cirugía con treinta y seis (36) horas de labor en planta, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1552/2013

Téngase por designada a la docente *Gargiulo María Victoria* (D.N.I. Nº 33.115.897), a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1554/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 29 de Julio del año 2013, a la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

DECRETO Nº 1557/2013

Téngase por designada a la docente *Leiva Condorelli Noemí Gladys* (Legajo Nº 216134/18), a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1558/2013

Téngase por designada a la docente *Camilo Nancy Raquel* (D.N.I. Nº 22.419.353), a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1559/2013

Téngase por asignadas a partir del día 1º de Mayo hasta el día 30 de Septiembre del año 2013, al Dr. *Espinosa Juan Pablo* (Legajo Nº 16287800), las funciones interinas de Jefe de día Jueves del Servicio de Emergencias, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1560/2013

Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 1101/13, en su parte pertinente a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo Nº	Apellido y Nombre	Mejor Categoría
5114400	Castro, Fabio Miguel	Administrativo Senior 40 hs.
16192300	Scaravella, Stella Maris	Administrativo Senior 40 hs.
10871200	Rodríguez, Nélida Adriana	Administrativo Senior 48 hs.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1561/2013

Téngase por designada a partir del día 15 de Julio del año 2013, a la Dra. *Alonso Ana Inés* (D.N.I Nº 28.642.954), en carácter de Médica Concurrente Ad Honorem y que su legajo quede habilitado para realizar Reemplazos de Guardias fuera de su concurrencia, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Oncología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 15 de Julio del año 2013, a la Dra. *Alonso Ana Inés* (D.N.I Nº 28.642.954), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Oncología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1562/2013

Téngase por designada a la docente *Guerrero Viviana Lorena* (Legajo Nº 24576700), a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1563/2013

Téngase por designada a la Dra. *Amestoy Flavia* (D.N.I. Nº 28.004.571), a partir del día 1º de Agosto del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36)

horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1564/2013

Téngase por autorizada a partir del día 20 hasta el día 23 de Agosto del año 2013 inclusive, a la docente *Fagetti Patricia Gloria* (Legajos Nº 054171/00/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con veinte (20) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Titular, en la Escuela de Capacitación Laboral Nº 1, quedando con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1565/2013

Téngase por reencasillada a partir del día 4 de Agosto del año 2013, a la Lic. *Lidia Raquel Sende Aldrey* (Legajo Nº 186156/00) en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1566/2013

Téngase por designada a la docente *Ferreirone Yésica Pamela* (D.N.I. Nº 33.895.253), a partir del día 31 de Julio hasta el día 02 de Septiembre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1567/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Llanes María Laura* (Legajo Nº 217467/00), a partir del día 29 de Mayo del año 2013 hasta la finalización de la licencia por A.R.T. de la docente Castro Eleonora, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1568/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Ailín Rocío Llobell* (D.N.I. Nº 35.272.734), a partir del día 16 de Mayo hasta el día 15 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 11, 12 y 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 10 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1569/2013

Abónese, a la agente *Yana Rivarola Alvarez* (Legajo Nº 17014500) la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente *Visconti Alicia Noemí* (Legajo Nº 109.561) por licencia anual ordinaria de ésta última, a partir del día 17 hasta el día 26 de Julio del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1570/2013

Téngase por designada a la docente *Miranda Jain Mabel Hortencia* (Legajo Nº 242645/00) a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 10 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1571/2013

Abónese la bonificación por función a la agente *Nuñez Graciela Liliana* (Legajo Nº 17376/00), en virtud de haber efectuado el reemplazo de la agente *Quattrini Silvia Patricia* (Legajo Nº 036152/00), durante el lapso establecido entre el día 22 de Julio y el día 1º de Agosto del año 2013 inclusive.

Moron, 10 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1618/2013

Téngase por autorizado al docente *Gabriel Gerardo Ricelli* (Legajo Nº 194656/18), a partir del día 23 de Mayo del año 2013 hasta el reintegro del docente Titular López Sergio, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por autorizada la continuidad del docente *Gabriel Gerardo Ricelli* (Legajo Nº 194656/18), a partir del día 23 de Mayo del año 2013 hasta el reintegro del docente Titular López Sergio en el cargo Vice-Director Jornada Simple con carácter suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1619/2013

Téngase por dado de baja a partir del día 20 de Junio del año 2013, al docente *Marcelo Carlos Lopardo* (D.N.I. Nº 16.524.499) - (Legajo Nº 245545/00), en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 3, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1620/2013

Téngase por designada a partir del día 12 hasta el día 26 de Agosto del año 2013, a la docente *María Cecilia Ferrari* (Legajo Nº 228389/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1621/2013

Téngase por designada a partir del día 5 hasta el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente *María Celeste Jalife* (Legajo Nº 242634/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Educación Maternal Comunitaria, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1622/2013

Téngase por dada de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la agente *Elizabeth Erika Motta* (D.N.I. Nº 30.101.519) - (Legajo Nº 206.845), categoría Administrativo Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Unidad de Grandes Contribuyentes, perteneciente a la Dirección de Fiscalización, perteneciente a la Subecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1623/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente *Eliana Edith Romero* (D.N.I. Nº 30.553.642), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1624/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la Dra. *Tito Huanaco Jhovanna* (D.N.I Nº 18.906.577), en carácter de Médica Concurrente Ad Honorem y que su legajo quede habilitado para realizar Reemplazos de Guardias fuera de su concurrencia, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 1º de Julio del año 2013, a la Dra. *Tito Huanaco Jhovanna* (D.N.I Nº 18.906.577), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Neonatología o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1625/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio hasta el día 2 de Agosto del año 2013, a la docente *Cecilia Isabel Maltez* (Legajo Nº 245512/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1626/2013

Téngase por designada a la Dra. *Adriana Patricia Perilla Muñoz* (D.N.I. Nº 94.176.661), a partir del día 1º de Julio del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Pediatría del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1627/2013

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1047/13, al Sr. *Jonathan Bucci* (DNI Nº 35.537.632).

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1628/2013

Abónese la bonificación por función, a la agente *Malamud Marta Celia* (Legajo Nº 56135/00) por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio, durante el período comprendido desde el día 10 hasta el día 12 de Julio del año 2013 inclusive.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1629/2013

Téngase por designada a la docente *Ramírez Alejandra Raquel* (Legajo Nº 174234/00), a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1630/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 359/12 al Dr. *Andrés Garelli* (DNI Nº 27.896.219).

Téngase por designado, a partir del día 1º de Mayo del año 2013, al Dr. *Sebastián Nicolás Loda* (Legajo Nº 23292300), en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Endoscopia del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quien ha clasificado en segundo lugar en la lista de prelación del Concurso de Pases y de Ingresos Abierto y Cerrado, correspondiente a la Carrera Profesional Sanitaria del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), realizado según Decreto Nº 1666/12 y su modificatorio Nº 2229/12.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1631/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Tello Micaela Luciana* (Legajo Nº 24624500), a partir del día 17 de Mayo del año 2013 hasta el reintegro de la docente Titular Natta Inés, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1632/2013

Téngase por designada a la docente *Marino María Teresa* (Legajo Nº 192878/00), a partir de día 12 hasta el día 16 de Agosto del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1633/2013

Téngase por designada a partir del día 31 de Julio hasta el día 7 de Agosto del año 2013, a la docente *Silvia Zorzoli* (Legajo Nº 168678/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1634/2013

Téngase por designada a la Dra. *Ratti Carla Cecilia* (D.N.I. Nº 30.436.808), a partir del día 1º de Agosto del año 2013 hasta el día 30 de Diciembre del año 2013, en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Mercedes Sosa", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1635/2013

Téngase por reconocida, a partir del día 1º de Julio del año 2013 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, al Dr. *Gustavo González* (Legajo Nº 8788200), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quien revista en la categoría S.U.M.S. C con doce (12) Horas de Planta, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1636/2013

Téngase por reconocida, a partir del día 15 de Julio del año 2013 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, a la Dra. *Lucía Josefina Corso* (Legajo Nº 16294500), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quien revista en la categoría S.U.M.S. E con

doce (12) Horas de Planta, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1637/2013

Téngase por reconocida, a partir del día 4 de Julio del año 2013 y hasta el próximo concurso médico, la modificación de las veinticuatro (24) Horas de Guardia a Planta, a la Dra. *Luz Chapezoni* (Legajo Nº 90282), a los efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quien revista en la categoría S.U.M.S. C con doce (12) Horas de Planta, quedando con un total de treinta y seis (36) horas de Planta.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1638/2013

Autorízase la licencia sin goce de haberes, al agente *Dante Fredez* (Legajo Nº 168145), a partir del día 1º de Julio del año 2013 y mientras dure en sus funciones en el cargo de mayor jerarquia.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1639/2013

Téngase por designada a la docente *Turica Ana Paula* (D.N.I. Nº 32.784.053), a partir de día 31 de Julio hasta el día 29 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1640/2013

Téngase por designado a partir del día 2 de Agosto hasta el día 30 de Diciembre del año 2013, al docente *Franco, Diego Leonardo* (Legajo Nº 246201/18), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Educativo Integral Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1641/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, al agente *Gustavo Ariel Latorre* (Legajo Nº 181323), a partir del día 12 de Junio hasta el día 14 de Agosto del año 2013 inclusive.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1642/2013

Téngase por autorizada la licencia con goce de haberes, a la agente *Viviana Andrea Barrionuevo* (Legajo Nº 193712), a partir del día 12 de Mayo hasta el día 25 de Agosto del año 2013 inclusive.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1643/2013

Téngase por autorizada al agente *Salvatierra Gustavo Fabián* (Legajo Nº 195767) a hacer uso de la licencia con goce de haberes, a partir del día 13 de Agosto hasta el día 20 de Septiembre del año 2013 inclusive.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1644/2013

Téngase por designada a partir del día 12 hasta el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente *Ferrari Alejandra Elizabeth (D.N.I. 23.431.832) en el cargo de* Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1645/2013

Déjese sin efecto la licencia sin goce de haberes de la agente *Marcela Ramona Padín* (Legajo Nº 10332500) otorgada por Decreto Nº 1029/13, a partir del día 12 de Agosto del año 2013.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1646/2013

Téngase por designada a partir del día 31 de Julio hasta el día 7 de Agosto del año 2013, a la docente *Irina Ailen Solodovsky* (Legajo Nº 242812/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Centros Educativos Integrales Municipales Nº 1 y Nº 2, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1647/2013

Téngase por autorizada a la docente *Anabel Perret Venzzani* (Legajo Nº 171867/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del día 8 de Julio hasta el día 14 de Agosto del año 2013, en el cargo de Vicedirectora, con carácter Titular, en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 8 de Julio hasta el día 14 de Agosto del año 2013, a la docente *Anabel Perret Venzzani* (Legajo Nº 171867/00), en el cargo de Directora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela Municipal para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1648/2013

Téngase por dado de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir de la fecha del presente Decreto, al agente *Oscar Agustín Centurión* (D.N.I. Nº 14.793.371) - (Legajo Nº 15654500), quien revistaba en la categoría de Adminitrativo A con cuarenta y ocho (48) horas semnales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Oficina de Veteranos de Guerra, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1649/2013

Téngase por dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Septiembre del año 2013, a la docente *María Cristina Romero* (D.N.I. Nº 12.349.626) - (Legajos Nros. 130799/00/18/19), quien revistaba en dos (2) cargos uno como Directora y el otro como Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, ambos con carácter de Titular, en los Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 y Nº 3, respectivamente, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1652/2013

Otórguese a la agente *Teresa Ester Boczkowski* (L.C. Nº 05.888.180) – (Legajo Nº 4493300) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1653/2013

Téngase por dado de baja a partir del día 20 de Junio del año 2013, al docente *Marcelo Carlos Lopardo* (D.N.I. Nº 16.524.499) - (Legajo Nº 245545/00), en el cargo de Profesor con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el Centro de Formación Profesional Nº 3, dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1654/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente *María Rosina Chiora* (D.N.I. Nº 32.850.652), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 11, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1655/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Paola Noemí Palavecino* (Legajo Nº 194056/00), desde el día 6 de Junio del año 2013 hasta la fecha de reintegro a sus funciones de la docente Titular, Luján Claudia (Legajo Nº 135731/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1656/2013

Téngase por reconocida la modificación de la Situación de Revista de la docente *María Adela Reggio* (D.N.I. Nº 27.398.204) – (Legajo Nº 241134/00), a partir del día 5 de Marzo del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2013, pasando de Suplente a Provisional, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, quien se desempeña en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1657/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente *Carla Vanrell* (Legajo Nº 231467/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1658/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente *Patricia Norma Pereira* (Legajo Nº 245534/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1659/2013

Téngase por designada a la Dra. *Leonor Esther Carrevedo* (D.N.I. Nº 25.096.891), a partir del día 1º de Agosto del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Emergencia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1660/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Tatiana Gricar* (D.N.I. Nº 32.267.375) - (Legajo Nº 246101//00), desde el día 10 de Junio del año 2013 hasta la fecha de reintegro a sus funciones de la docente Titular, Andrea Gentili, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien presta servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1661/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la Dra. *Peregrina Vanesa Soledad* (D.N.I Nº 31.206.282), en carácter de Médica Concurrente Ad Honorem, con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de gaurdia y 12 de planta) y que su legajo quede habilitado para realizar Reemplazos de Guardias fuera de su concurrencia, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la Dra. *Peregrina Vanesa Soledad* (D.N.I Nº 31.206.282), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Terapia Intensiva o cualquier otro Servicio del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1662/2013

Téngase por autorizada, a la docente *Romina Paula Giollo* (Legajos Nros. 207889/18/19), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre el día 22 de Julio y el día 12 de Diciembre del año 2013 inclusive.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1663/2013

Téngase por designada a la Dra. Rossi María Constanza (D.N.I. Nº 28.751.409), a partir del día 1º de Agosto del año 2013, en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud (C.A.P.S.) "Dr. Monte", perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1664/2013

Téngase por designada a la docente *González Marcela* (D.N.I. Nº 35.800.020), a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1665/2013

Téngase por designada a la docente *Villagra Virginia Soledad* (D.N.I. Nº 34.650.386), a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1666/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la Dra. *Zárate María Lourdes* (D.N.I Nº 30.319.307), en carácter de Médica Concurrente Ad-Honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Neonatología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, y que su legajo quede habilitado para realizar Reemplazos de Guardias fuera de su concurrencia, en los Servicios del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.).

Téngase por designada a partir del día 1º de Agosto del año 2013, a la Dra. *Zárate María Lourdes* (D.N.I Nº 30.319.307), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas fuera de su horario de concurrencia mencionada en el Artículo 1º del presente Decreto, cuando razones de servicio así lo requiera, en los Servicios del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1667/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente

Noelía Alicia Bernasconi (Legajo Nº 201689/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1668/2013

Téngase por designado al Dr. *Alejandro Pablo Girod* (D.N.I. Nº 27.934.547), a partir del día 15 de Julio del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Cirugía del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1669/2013

Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 507/13, a la Sra. *Laura Ximena Luna* (DNI Nº 33.026.272).

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1670/2013

Téngase por designada a partir del día 7 de Junio del año 2013 hasta el día 18 de Febrero del año 2014, a la docente *Betina Noemí Muñoz* (Legajo Nº 178690/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1671/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente Vanina Soledad Borda (D.N.I. Nº 32.790.811), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1672/2013

Téngase por designada a la docente Méndez Paula Daniela (Legajo Nº 238601/00), a partir del día 05 de Junio hasta el día 10 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1673/2013

Téngase por designado a partir del día 1º de Agosto del año 2013, al Profesional Zapata Humberto Andrés (D.N.I. Nº 24.334.127), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1674/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente Ileana Ethel Di Salvo (Legajo Nº 185467/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1675/2013

Téngase por designada a la Licenciada Laura Cruz (D.N.I. Nº 25.784.181), a partir del día 15 de Julio del año 2013, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del SUMS, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Asistencia y Trabajadores Sociales del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1676/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente Julieta Natalia Veteri (Legajo Nº 239323/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1677/2013

Téngase por designada a partir del día 29 de Julio hasta el día 23 de Agosto del año 2013, a la docente Jésica Florencia Alarcón (D.N.I. Nº 30.603.332), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013

DECRETO Nº 1678/2013

Téngase por designada a partir del día 5 hasta el día 12 de Julio del año 2013, a la docente Claudia Roxana Castro (Legajo Nº 109892/18), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Septiembre de 2013